

FECHA NOTIFICACIÓN
ÚNICO O ÚLTIMO
DEMANDADO:

VENCE INSTANCIA:



Remnente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA JUDICIAL

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. _

ASE DE PROCESO

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE

Ferny Yormo Estrada

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

8001494

No. C.C. O Nit.

Dirección de Notificación:

C/11213 N° 8-03
OFC 508

Telefono:

APODERADO

Alba Azucena Peña Garzon

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

23.390.253.147.895

No. C.C. O Nit.

NO. J.P.

Dirección de Notificación:

C/11213 N° 8-03
OFC 508

Telefono:

DEMANDADO

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

21.015.557

No. C.C. O Nit.

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

No. C.C. O Nit.

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

Remate
25/Abril/2023
11:30AM
Inmueble.

11001-4003-049-2013-00303-00

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2013-00303

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

049-2013-00303-00- J. 12 C.M.E.S



Señor,

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

FERNEY MORENO ESTRADA, mayor de edad, de ésta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto a su despacho, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas Boyacá, y T.P. No. 147.895 expedida por el C.S.J., a fin de que en proceso ejecutivo demande a la señora **OLGA LUCIA TORRES LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21.015.557 de Tocaima (Cund)

Demanda tendiente a obtener el pago de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000 M/cte)**, más los intereses que me adeuda y que a la fecha no ha querido dar solución de pago. Así como a las costas procesales a que haya lugar.

Mi apoderada, además de las facultades consagradas en el Artículo 70 del C.P.C., tiene las de transigir, recibir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir y en general realizar todas las diligencias necesarias tendientes a obtener el pago de la obligación con sus respectivos intereses, cuyo título ejecutivo es una letra de cambio.

Reconózcasele personería,

Atentamente,

EL PODERDANTE,

FERNEY MORENO E -
FERNEY MORENO ESTRADA

C.C. No. 8.001.494 de Tocaima (Cund)

ACEPTO,

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No. 23.390.253 de Caldas Boyacá

T.P. No. 147.895 del C.S.J.

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR: JUEZ
fue presentado por:
MORENO ESTRADA FERNEY
Quien se identificó con:
CC. No. 8.001.494 de TOCAIMA
y la Tarjeta Profesional No.:
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

FERNEY MORENO E
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 20/02/2013 3:35 p.m

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA- D.C.

Func.o: JORGE FORERO

2

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA

1. Ced. o Nit.: 21.015.557
2. Ced. o Nit.: 21.015.557
3. Ced. o Nit.: 21.015.557

Fecha, 03 DE MARZO 2012 Por \$ 13'000.000 No.

Señor (es) OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Día, 03 Mes, 06 Año, 2012

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en BOGOTÁ por esta

Única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago,
a la orden de: FERNEY MORENO ESTRADA

La cantidad de: TRECE MILLONES Pesos m/cte más

Intereses durante el plazo del _____ % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS	TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
1.		
2.		
3.		

Atentamente,
FERNEY MORENO E.
8001494 (Girador)

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8 A -03 Oficina 508- Bogotá, D.C.,

Teléfonos: 310 2517143 - 3212745008-3340062

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo de FERNEY MORENO ESTRADA

Contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boyacá), portadora de la Tarjeta Profesional número 147.895 expedida por el C. S. J., obrando como endosataria para el cobro judicial del señor FERNEY MORENO ESTRADA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de acuerdo al endoso que el mencionado señor me ha conferido, cuya personería le solicito me sea reconocida, concurre ante usted señor Juez para formular demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y en contra de OLGA LUCIA TORRES LOPEZ, mayor, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 21.015.557 expedida en Tocaima (Cund) y cuyo domicilio y residencia desconozco y a favor del señor FERNEY MORENO ESTRADA.

Demanda que formulo teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

1. La demandada señora OLGA LUCIA TORRES LOPEZ, el día tres (03) de Marzo de 2012, giro en favor del señor FERNEY MORENO ESTRADA, una letra de cambio por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000) M/cte, para garantizarle el pago de una obligación por esta misma suma; dicho pago debió realizarse el día tres (03) de Junio de 2012.
2. Vencido el plazo les fue presentada la letra de cambio para que la demandada la cancelará y ésta no lo hizo.
3. La demandada señora OLGA LUCIA TORRES LOPEZ, desde el día tres (03) de Abril de 2012, no ha pagado los intereses correspondientes.
4. El señor FERNEY MORENO ESTRADA, me endosó en procuración para el cobro judicial, la mencionada letra de cambio.
5. La obligación que se demanda reúne los requisitos de ser clara, expresa y exigible.

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8 A -03 Oficina 508- Bogotá, D.C.,

Teléfonos: 310 2517143 - 3212745008-3340062

Con base en los anteriores hechos, formulo ante Usted señor Juez, las siguientes:

PRETENSIONES

1. Sírvase señor Juez, reconocerme personería.
2. De acuerdo a lo anterior, sírvase señor Juez librar mandamiento ejecutivo en contra de la señora **OLGA LUCIA TORRES LOPEZ** y en favor del señor **FERNEY MORENO ESTRADA**, por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000,00) M/cte**, valor de la letra girada el día tres (03) de Marzo de 2012.
3. Condenar a la demandada al pago de los intereses moratorios de que trata el Artículo 884 del código de Comercio y el Art. 191 del C.P.C., desde su vencimiento, el día tres (03) de Abril de 2012, hasta el día que den solución de pago.
4. Condenar a la demandada a pagar las costas que genere el presente proceso hasta su terminación.

CLASE DE PROCESO

A este negocio se le debe tramitar como un proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, de los consagrados en el Título XXVII del C.P.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 666, 1617 del C.C., Artículos 884 del Código de Comercio, Artículos 488 y s.s., 491,513 del C.P.C.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez, tener como prueba el título valor (letra de cambio) que adjunto a la demanda por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000,00) M/cte**.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es usted señor Juez, competente para conocer de este negocio, en razón de la naturaleza del mismo, el domicilio de las partes y por la cuantía que es superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8 A -03 Oficina 508- Bogotá, D.C.,

Teléfonos: 310 2517143 - 3212745008-3340062

ANEXOS

1. Letra de cambio por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.000.000,00) M/cte.
2. Certificado de Tradición de folio de matrícula inmobiliaria Nro. 505-519722
3. Escrito de medidas previas de embargo y secuestro
4. Copia para el archivo del Juzgado.
5. Copia de la demanda para el traslado

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTO

EL DEMANDANTE:

FERNEY MORENO ESTRADA, Calle 12 B No. 8ª-03 Oficina 508 de esta ciudad.

LA DEMANDADA:

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ , me permito indicar al Despacho que se ignora tanto el domicilio como la residencia y así mismo se ignora la dirección de la oficina o habitación donde la ejecutada o su representante recibirá notificaciones personales, por lo que solicito al Despacho se de aplicación a lo normado en el Art. 318 numeral 1º. Del C.P.C.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 12 B Nro. 8 A-03 Oficina 508, Bogotá, D.C.

Del señor Juez, Atentamente,

ALBA AZUCENA PEÑA GARZON

C.C. No.23.39.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
ALBA AZUCENA PEÑA GARZON

Quien se identifico con C.C. No. 2339253
T. P. No. 147895 Bogotá, D.C. 04 MAR. 2013

Responsable Centro de Servicios [Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/Mar/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथक्ष

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

88884

SECUENCIA: 18985

FECHA DE REPARTO: 04/03/2013 04:05:47PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE

8004494

FERNEY MORENO ESTRADA

01

235

ALBA AZUCENA PEÑA GARZON PEÑA GARZON

03

OBSERVACIONES: LETRA

KY3ΦKE11105

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla5

REPARTO 105

אל לענאזונג

v. 2.

ש"ס

APPROVED BY CIVIL MUNICIPAL

• **අනුමත,**

Radicado al Fello

- 5 MAR 2013

Logo

31

303



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° TELEFAX 3410614

INFORME SECRETARIAL

5 MAR 2013

RECIBIDO HOY: _____

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO CON:

PAGARÉ(S) _____
LETRA(S) DE CAMBIO ☒ _____
CHEQUE(S) _____
FACTURA(S) _____
CONTRATO _____
CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN _____
ESCRITURA PÚBLICA No. _____

PODER ☒ _____
ESCRITURA PÚBLICA PODER No. _____
CERTIF. CÁMARA DE COMERCIO _____
CERTIF. DE SUPERINTENDENCIA _____
CERTIF. DE LIBERTAD _____
CERTIF. DE TRADICIÓN VEHICULO _____
CERTIF. DE ALCALDÍA LOCAL _____
ESTADO DE CUENTA _____
TASA DE INTERÉS _____

COPIAS TRASLADOS ☒ _____
COPIA ARCHIVO ☒ _____
MEDIDAS CAUTELARES ☒ _____

OTROS: _____

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY: 7 MAR 2013

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
SECRETARIA

9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

Del(los) título(s) valor(es), letra de cambio, traído(s) con la demanda como base del recaudo ejecutivo, contiene(n) una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, proviene(n) del(os) Ejecutado(s) y constituye(n) plena prueba contra él(ellos).

En tal virtud el Juzgado, con base en los Artículos 488, 497 y 498 del C. de P. C., y como la demanda reúne los requisitos formales, libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **FERNEY MORENO ESTRADA** en contra de **OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1-Por la suma de \$13'000.000.00 Mcte., por concepto de capital de la letra con vencimiento 3 de Junio de 2012.

2-Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 30.78% efectivo anual (2.26% nominal mes vencido), reajustados a las fluctuaciones que tengan las máximas autorizadas, sobre la anterior suma de capital, desde que se hizo exigible (4 de Junio de 2012) y hasta cuando el pago se verifique.

Notifíquesele(s) personalmente este proveído al(los) Ejecutado(s), de conformidad con lo previsto en el Art. 505 del C. de P. C., haciéndole(s) saber que tiene(n) cinco días, a partir del día siguiente de la notificación, para pagar la obligación o diez para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar a la doctora **ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN**, como apoderada judicial del Ejecutante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (2)

jm

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior

se notifica por anotación en ESTADO No 038

En 15 MAR 2013

a Secretaría

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8 A -03 Oficina 508- Bogotá, D.C.,

Teléfonos: 310 2517143 - 3340062

Señores

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE FERNEY MORENO ESTRADA
EXPEDIENTE: 2013-303

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a efectos de AUTORIZAR al señor LEONEL CHITIVA BAQUERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.666.242 de Bogotá, para que se le brinde información respecto del proceso de la referencia, se le permita revisar los mismos, solicite y reclame copias, retire oficios, radique memoriales, entre otros.

Con el acostumbrado respeto, de las (os) señoras (es) Juez,

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

AUTORIZADO:


LEONEL CHITIVA BAQUERO
C.C. No. 79.666.242 de Bogotá.

	NOTARIA ^{7a}
	CIRCULO DE BOGOTA
	COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
	LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
	Da fé que el anterior escrito dirigido a:
	SEÑOR JUEZ
	fué presentado por: PEÑA GARZON ALBA AZUCENA quien se identificó con: C.C. No. 23390253 de CALDAS
	y la Tarjeta profesional No.: 147895 CSJ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.
	
	EL DECLARANTE
	BOGOTA D.C. 13/06/2013 12:32:39.938
	LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
	NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C. COLOMBIA
	
	Func.o: ANDRES

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8-39 Oficina 511 Edificio Bancoquía

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 314-3299960-3522096



17 JUN 2018

17

10:45

Señores

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD CONTINUIDAD TRÁMITE PROCESAL

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva dar continuidad al trámite procesal, como quiera que a la fecha no se ha dictado la correspondiente sentencia.

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dos (2) de julio de dos mil quince (2015)

Expediente: 2013-00303

Habida cuenta de que el proceso de la referencia fue remitido a este Despacho por parte del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C., ello en cumplimiento de lo ordenado en los Acuerdos el PSAA15-10335 y PSAA-10336 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSBTA15-383 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- Avocar conocimiento del proceso ejecutivo singular de Ferney Moreno Estrada contra Olga Lucia Torres López.

Segundo.- En lo que concierne a la solicitud que antecede (fl. 10 c.1), la apoderada de la parte demandante deberá estar a lo resuelto en el inciso 3° del auto de mandamiento ejecutivo de 13 de marzo de 2013 (fl. 8 c.1), por cuanto es una carga del extremo activo y no del Despacho, realizar las gestiones pertinentes a fin notificar esta providencia a la pasiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 64. Hoy 6 de julio de 2015.
El Secretario,

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 314-3299960-

JUZ 23 CIVIL MPAL DES

00881 5-NOV-15 14:39

Señores

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

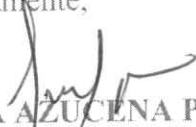
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor **FERNEY MORENO ESTRADA**, demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a efectos de solicitar, se sirva expedir certificación en la que conste:

5. Que soy apoderada de la demandante en el proceso de la referencia
6. La fecha de radicación y finalización del proceso o que se encuentra vigente

Con el acostumbrado respeto, de la señora juez

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- ☒ 1. Se allegó escrito subanatorio en tiempo.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
La(s) parte(s) de pronuncio(aron) en tiempo; SI ___ NO ___
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados.
No compareció publicaciones en tiempo SI ___ NO ___
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☒ 10. Otro _____

Fecha: 11 NOV. 2015

(2)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Noviembre 11 de 2015. En la fecha se deja constancia que el día 3 de noviembre hogañó, no corrieron términos por cuanto no se había emitido el acuerdo de prórroga de los Juzgados de Descongestión.


HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE: 2013-303

Dando alcance a la solicitud vista a folio 12 C-1, por Secretaria, expídase a costa de la parte interesada, la certificación solicitada.

CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO

JUEZ

(2)

ojss

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

BANCA RAMA JUDICIAL

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
S. V. P.

HORA 13:13:49

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200139136 MM

FECHA OPER: 05-11-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

FECHA VALOR: 05-11-15

NOV: 000600990 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUBT

BBVA
BANCA RAMA JUDICIAL
05 NOV 2015
RECIBID
POR CONSIGNACION
Aux. No. 2

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

6023312

OFIXPRES S.A.S. - TEL: 001-800-0000000 - TEL: 001-1000

JUN/2013 2110841

EXP 2013 = 303

BBVA

DEPOSITO A CUENTA

DE AHORROS

BANCO RAMA JUDICIAL

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

B. S. V. S.

HORA: 13:13:49

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-020018-136 MM

FECHA OPER: 05-11-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

FECHA VALOR: 05-11-15

MOV: 000600990 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6.000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6.000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA

BBVA
BANCO RAMA JUDICIAL
05 NOV 2015
RECIBIDO
POR CONSIGNACION
Aux. No. 2

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

6023312

OFIXPRES S.A.S. TEL 041 960 0001 TEL 041 960 0002

JUN/2013 2110841

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co, /
notificacionesbta@servipostal.com.co



VENTA No.
1-31095

288312662896

FACTURA POR COMPUTADOR.

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

OFICINA ORIGEN
BOGOTA
LUZ LOPEZ

FECHA Y HORA DE ADMISION		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		TELEFONO	
13	11	2315	14	11	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA	1122222222222
REMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION		ARTICULO N°	
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA		23390253 2		11233333333333333333333333333333		112222222222222	
ENVIADO POR		RADICADO		PROCESO		NUM. OBLIGACION	
ALBA AZUCENA PEÑA GARZON - FERNEY MORENO ESTRADA		2013-0303		EJECUTIVO SINGULAR		Citación Art. 315 del C.P.C.	
DESTINATARIO		DIRECCION		CODIGO POSTAL		VALOR TOTAL	
OLGA LUCIA TORRES LOPEZ		CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC 205 EDF. PASAJE INTERNACIONAL				23 NOV 2013	
SERVICIO		DIMENSIONES		VALOR A COBRAR		VALOR ASEGURADO	
MSJ		L A A		PESO A COBRAR		10000	
UNIDADES		PESO		VALOR		7000	
1		GRS.		1400		1400	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
MUESTRA		DOC		D M A		Rehusado No Reside	
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		D M A		No Reside	
				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			
				NOMBRE Y C.C.I.			
				FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELEFONO	
				D M A		MIN	

FACTURA DE VENTA No. 1-31095



SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISION		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
18	11	2015	14	11	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA	BOGOTA LUZ LOPEZ
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACION		TELEFONO	
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA				23390253 2		1122222222222	
ENVIADO POR				RADICADO		ARTICULO N°	
ALBA AZUCENA PEÑA GARZON - FERNEY MORENO ESTRADA				2013-0303		Citación Art. 315 del C.P.C.	
DESTINATARIO				DIRECCION		NUM. OBLIGACION	
OLGA LUCIA TORRES LOPEZ				CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC 205 EDF. PASAJE INTERNACIONAL		0	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR
MSJ	1	GRS.	L	A	A	10000	7000
DICE CONTENER			FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				
MUESTRA			D		M	A	Rehusado
DESCRIPCION			D		M	A	No Reside
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION							
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
NOMBRE Y C.C.:							
FECHA Y HORA DE ENTREGA				HORA		TELEFONO	
D				M		A	

69

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ.**

**CARRERA 10 No 14 - 30 Piso 6 Edificio Jaramillo Montoya
Bogotá D.C.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 315 C.P.C.**

Noviembre 17 de 2015

Señora:

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Carrera 19 No. 18-40 Sur OFICINA 205 Edificio Pasaje Internacional
Bogotá, D.C.

<i>RADICACIÓN DEL PROCESO/</i>	<i>NATURALEZA DEL PROCESO/</i>	<i>FECHA PROVID.</i>
Exp. 2013-0303	EJECUTIVO SINGULAR	13/03/2013

Demandante:

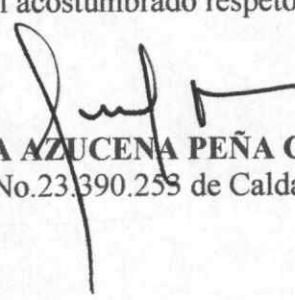
FERNEY MORENO ESTERADA

Demandado:

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM ó de 2:00 a 5:00 PM., con el fin que se notifique del auto Admisorio de la Demanda de fecha 13 de Marzo de de 2013, providencia proferida en el presente proceso.

Con el acostumbrado respeto, Atentamente


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy).

Fecha y firma de Recibido

Señores empresa de correo favor cotejar y
envío y recibido del presente.

certificar

18/11/2015

Imprimir Notificación



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Fststal 0322 Calle 24b Pq. 71 A -53 int 1
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 3 / 48283 L MIN
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /
notificacionesbta@servipostal.com.co



FACTURA DE
VENTA No.

---1-31095

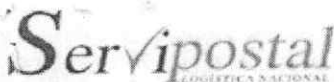
288312662896

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN.RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHAY HORA DE ADMISIÓN		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
18	11	2015	14	11	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA	BOGOTA LUZ LOPEZ
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION	
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA				23390253 2		11233333333333333333	
ENVIADO POR				RADICADO		TELEFONO	
ALBA AZUCENA PEÑA GARZON - FERNEY MORENO ESTRADA				2013-0303		11222222222222	
DESTINATARIO				DIRECCION		PROCESO	
OLGA LUCIA TORRES LOPEZ				CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC 205 EDF. PASAJE INTERNACIONAL		EJECUTIVO SINGULAR	
NUM. OBLIGACION				CODIGO POSTAL		ARTICULO N°	
0				0		Citación Art. 315 del C.P.C.	
SERVICIO		UNIDADES		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	
MSJ	1	GRS.	1	L	A	A	1
DICE CONTENER		PESO		VALOR ASEGURADO		VALOR	
MUESTRA		1		10000		7000	
DESCRIPCION		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		COSTO MANEJO		OTROS	
				1400		7000	
				VALOR TOTAL		7000	
				FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
				D		M	
				A		A	
				Rehusado		No Reside	
				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		No Existe	
				NOMBRE Y C.C.			
				FECHAY HORA DE ENTREGA		TELEFONO	
				D		M	
				A		A	
				HORA		MIN	

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312662896

ARTICULO: 315

RADICADO: 2013-0303

EL DÍA 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2013-0303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

NOTIFICADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

DIRECCIÓN: CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC 205 EDF. PASAJE INTERNACIONAL

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: DIRECCION SI EXISTE, NO HAY QUIEN RECIBA. CASA PUERTA BLANCA 3 VISITAS.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015


Servipostal
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003655

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ.**

**CARRERA 10 No 14 - 30 Piso 6 Edificio Jaramillo Montoya
Bogotá D.C.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 315 C.P.C.**

Noviembre 17 de 2015

Señora:

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Carrera 19 No. 18-40 Sur OFICINA 205 Edificio Pasaje Internacional
Bogotá, D.C.

RADICACIÓN DEL PROCESO/ NATURALEZA DEL PROCESO/ FECHA PROVID.
Exp. 2013-0303 EJECUTIVO SINGULAR 13/03/2013

Demandante:

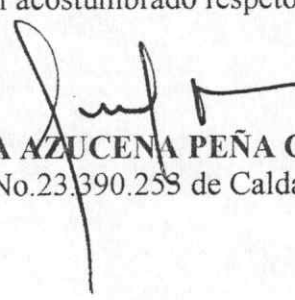
FERNEY MORENO ESTERADA

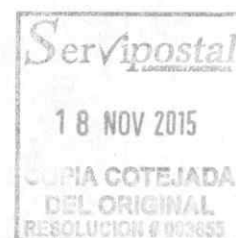
Demandado:

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM ó de 2:00 a 5:00 PM., con el fin que se notifique del auto Admisorio de la Demanda de fecha 13 de Marzo de de 2013, providencia proferida en el presente proceso.

Con el acostumbrado respeto, Atentamente


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy).



Fecha y firma de Recibido

Señores empresa de correo favor cotejar y
envío y recibido del presente.

certificar

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 314-3299960-

Señores

J.15 PEQ CAU COM MULT

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

00134 14-JAN-'16 11:04

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO ART. 315 DEL C.P.C. y SOLICITÓ EMPLAZAMIENTO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor **FERNEY MORENO ESTRADA**, demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a efectos de solicitar se sirva ORDENAR el emplazamiento de que trata el Art. 318 del C.P.C., de la señora OLGA LUCIA TORRES LOPEZ toda vez que no fue posible notificar a la ejecutada de manera personal y mi mandante manifiesta que desconoce la habitación y el lugar de trabajo de la citada señora.

Con el acostumbrado respeto, de la señora juez

Atentamente,

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

25
21

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES	
Al Despacho del Señor Juez informando que:	
	1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo
	2. No se dio cumplimiento al auto anterior
	3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
	4. Venció el término de traslado de Recursos de Reposición
	5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
	La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo SI _____ NO _____
	6. Venció el término probatorio
	7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
	No compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____
	8. Dando cumplimiento al auto anterior
X	9. Se presentó la anterior solicitud para resolver F-17 a 22 C-1
X	10. Otro: Avocar conocimiento
	Fecha: 16 MAR. 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 MAR. 2016

EXPEDIENTE: 2013-303

Atendiendo lo dispuesto en los acuerdos PSAA15 10402 y PSAA15 10412 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de imprimirle el trámite que legalmente corresponde, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del proceso ejecutivo singular de Ferney Moreno Estrada contra Olga Lucia Torres López.

SEGUNDO.- Agregar a los autos el citatorio enviado a la demandada, visible a folios 17 a 21 cuaderno 1.

.- Niéguese el emplazamiento solicitado a folio 22 cuaderno 1, toda vez que no se configura ninguna de las causales previstas en el Artículo 318 del CPC, téngase en cuenta que la nota de devolución de la empresa de correo es "dirección si existe, no hay quien reciba" (fl. 19 C-1).

NOTIFÍQUESE

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

ojss

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 004 Hoy 17 Marzo 2016

La Secretaria,

Jonathan Uribe Giraldo



VENTA No.

288312674176

---1-36503

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.

NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION

26 04 2016 12 04

PAIS DESTINO

Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

CUNDINAMARCA - BOGOTA

OFICINA ORIGEN

BOGOTA

LUZ LOPEZ

REMITENTE

LUZGADO 15 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA

NIT / DOC IDENTIFICACION

23390253 2

DIRECCION

11233333333333333333

TELEFONO

11222222222222

ENVIADO POR

LEBA AZUCENA PEÑA GARZON - FERNEY MORENO ESTRADA

RADICADO

2013-303

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

ARTICULO N°

Citación Art. 315 del C.P.C.

ATARIO

LUZ TORRES LOPEZ

DIRECCION

CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC. 205

CODIGO POSTAL

7500

NUM. OBLIGACION

7500

UNIDADES

1

PESO

GRS.

DIMENSIONES

L

A

A

PESO A COBRAR

1

VALOR ASEGURADO

10000

VALOR

7500

COSTO MANEJO

1500

OTROS

VALOR TOTAL

7500

DICE CONTENER

MUESTRA

DESCRIPCION

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE

D M A

RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE

Rehusado

No Existe

No Existe

7500

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D M A

HORA

MIN

TELEFONO

25 05 16

162.144.155.87/servipostalenealinea.com/certificar/hoja_impression.php?id=55521&fact=1&copias=3

Ano expiration 3614021



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312674176

ARTICULO: 315

RADICADO: 2013-303

EL DÍA 05 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DE:

JUZGADO: JUZGADO 15 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

NOTIFICADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

DIRECCIÓN: CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC. 205

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR: ANA ESPITIA

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3614021

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 07 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016

Servipostal
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN 2003645



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190438-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312674176

FACTURA DE
VENTA No.
---1-36503

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION

PAIS DESTINO

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

OFICINA ORIGEN

26 04 2016 12 04

Colombia

CUNDINAMARCA - BOGOTA

BOGOTA
LUZ LOPEZ

REMITENTE

JUZGADO 15 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA

NIT / DOC IDENTIFICACION

23390253 2

DIRECCION

11233333333333333333

TELEFONO

11222222222222

ENVIADO POR

ALBA ZUCENA PEÑA GARZON - FERNEY MORENO ESTRADA

RADICADO

2013-303

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

ARTICULO N°

Citacon Art. 315 del C.P.C.

DESTINATARIO

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

DIRECCION

CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC. 205

CODIGO POSTAL

7500

NUM. OBLIGACION

7500

SERVICIO UNIDADES

MSJ 1

PESO

GRS. 1

DIMENSIONES

L A A

PESO A COBRAR

1

VALOR ASEGURADO

10000

VALOR

7500

COSTO MANEJO

1500

OTROS

7500

VALOR TOTAL

7500

DICE CONTENER

MUESTRA 500

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACION

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE

D M A

RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE

Refusado No Reside No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D M A HORA MIN TELEFONO

**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ.**

**CARRERA 7 No. 12 C- 23 Piso 4
Bogotá D.C.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 315 C.P.C.**

Abril 25 de 2016

Señora:

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Carrera 19 Nro. 18- 40 Sur- Oficina 205, Bogotá, D.C.

RADICACIÓN DEL PROCESO/ NATURALEZA DEL PROCESO/ FECHA PROVID.
2013/303 EJECUTIVO SINGULAR 13/03/2013

Demandante:

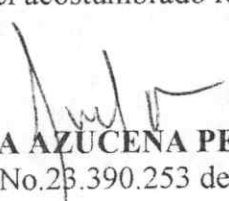
FERNEY MORENO ESTRADA

Demandada:

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

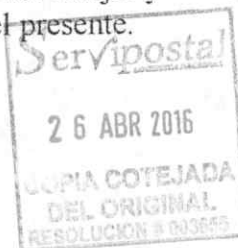
Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM ó de 2:00 a 5:00 PM., con el fin que se notifique del auto mandamiento de pago de fecha 13 de Marzo de 2013, providencia proferida en el presente proceso.

Con el acostumbrado respeto, Atentamente


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy).

Fecha y firma de Recibido

Señores empresa de correo favor cotejar y certificar
envío y recibido del presente.



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 314 3299 99 60

JDO.15 DESCONGEST.CM.

01577 17-MAY-'16 9:58

Señores

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO ART. 315 DEL C.P.C.

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor **FERNEY MORENO ESTRADA**, demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a fin de allegar el cotejado y la certificación Nro. 288312674176 de la empresa Servipostal Logística Nacional, de que trata el Art. 315 de C.P.C., en el que se evidencia que la persona a notificar si reside o labora en esta dirección.

Con el acostumbrado respeto, de la señora juez

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

JUZGADO QUINCE (15) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.D.C
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 4
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C.G.P.

18/05/2016.

Señora:
OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ
Carrera 19 Nro. 18-40 Sur- Oficina 205
Bogotá.

í
RADICACIÓN DEL PROCESO/ NATURALEZA DEL PROCESO/ FECHA PROVID.
2013/303 EJECUTIVO SINGULAR 13/03/2013

Demandante: **FERNEY MORENO ESTRADA**
Demandada: **OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 13 de Marzo de 2013, donde se admitió la demanda _x_, profirió mandamiento de pago -- ordenó citarlo X o dispuso

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted Dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en Defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO anexo: copia informal demanda ___AutoAdmisorio_X_ Mandamiento de pago_X_

Empleado responsable

Jonathan Uribe G.
Nombres y apellidos

FIRMA

Fecha y firma de Recibido

18/05/16
Relator 9 Figo
292
Sur chf
c79666242

Señores empresa de correo favor cotejar y
y recibido del presente.

certificar envío

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA

Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 314 3299 99 60

JDO.15 DESCONGEST.CM.

8 Folios

02134 15-JUN-'16 8:45

Señores

JUZGADO QUINCE DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

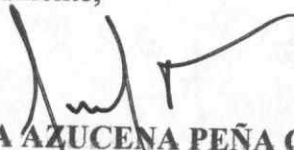
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIÓN POR AVISO Y SOLICITO EMPLAMIENTO.-

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor **FERNEY MORENO ESTRADA**, demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a fin de ALLEGAR la notificación de que trata el Art. 292 del C.G.P., con su correspondiente cotejado y certificado Nro. 410002719 de la EMPRESA SERVIPOSTAL, en la que indica que la señora cambio de domicilio y que hace varios años se fue de esa oficina.

Por lo anterior solicito al Despacho se sirva ordenar el emplazamiento de que trata el Art. 108 del C.G.P., como quiera que mi poderdante desconoce el lugar de domicilio donde puede ser notificada la ejecutada.-

Con el acostumbrado respeto, del señor juez

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

Documento sin título

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190453-8 Reg. Postal 0322 CRA 65 # 100-15 t. 2 Ofc
1505 BOGOTA PBX: 8122587 Lic.MIN
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co/
RESOLUCION DIAN No. 1100005663807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA



ORDEN
PRODUCCIÓN
3558960

* 4 1 0 0 2 7 2 9 *

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-18 17:44:42 PAIS DESTINO Colombia DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001000 OFICINA ORIGEN LUZLOPEZ

REMITENTE JUZGADO 15 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 2013-303 DIRECCIÓN EJECUTIVO SINGULAR PROCESO TELEFONO

ENVIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA DESTINATARIO OLGA LUCIA TORRES LOPEZ ARTICULO N°

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD PESO A COBRAR VALOR ASEGURADO VALOR COSTO MANEJO OTROS VALOR TOTAL

COPIAS DE AUTOS DESCRIPCION NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELEFONO

PRUEBA DE ENTREGA

Nace varios años se fue de esta oficina

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 CRA 65 # 100-15 l. 2 Ofc
1505 BOGOTA PBX: 8122587 Lic.MIN
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA

FECHAY HORA DE ADMISIÓN

2016-05-18 17:44:42

REMITENTE

JUZGADO 15 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL

ENVIADO POR

FERNEY MORENO ESTRADA

DESTINATARIO

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

PESO

GRS.

UNIDADES

1

DESCRIPCIÓN

COPIAS DE AUTOS

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO



* 4 1 0 0 2 7 2 9 *

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP-11001000

DIRECCIÓN

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

ARTICULO N°

NUM. OBLIGACIÓN

DRA ALBA

VALOR TOTAL

7500

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rehusado

No Reside

No Existe

NOMBRE Y C.C.

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

DESTINATARIO

ORDEN

PRODUCCIÓN

3558960

FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

JUZGADO QUINCE (15) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.D.C
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 4
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C.G.P.

18/05/2016.

Señora:
OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ
Carrera 19 Nro. 18-40 Sur- Oficina 205
Bogotá.

ii
RADICACIÓN DEL PROCESO/ NATURALEZA DEL PROCESO/ FECHA PROVID.
2013/303 EJECUTIVO SINGULAR 13/03/2013

Demandante: **FERNEY MORENO ESTRADA**
Demandada: **OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 13 de Marzo de 2013, donde se admitió la demanda _x_, profirió mandamiento de pago -- ordenó citarlo X o dispuso

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted Dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en Defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO anexo: copia informal demanda __ AutoAdmisorio _X_ Mandamiento de pago _X_

Empleado responsable

Nombres y apellidos

FIRMA



Fecha, firma y Recibido



Señores empresa de correo favor entregar y
y recibido del presente.

certificar envío



70
3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

Del(los) título(s) valor(es), letra de cambio, traído(s) con la demanda como base del recaudo ejecutivo, contiene(n) una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, proviene(n) del(os) Ejecutado(s) y constituye(n) plena prueba contra él(ellos).

En tal virtud el Juzgado, con base en los Artículos 488, 497 y 498 del C. de P. C., y como la demanda reúne los requisitos formales, libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de FERNEY MORENO ESTRADA en contra de OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1-Por la suma de \$13'000.000.00 Mcte., por concepto de capital de la letra con vencimiento 3 de Junio de 2012.

2-Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 30.78% efectivo anual (2.26% nominal mes vencido), reajustados a las fluctuaciones que tengan las máximas autorizadas, sobre la anterior suma de capital, desde que se hizo exigible (4 de Junio de 2012) y hasta cuando el pago se verifique.

Notifíquesele(s) personalmente este proveído al(los) Ejecutado(s), de conformidad con lo previsto en el Art. 505 del C. de P. C., haciéndole(s) saber que tiene(n) cinco días, a partir del día siguiente de la notificación, para pagar la obligación o diez para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar a la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, como apoderada judicial del Ejecutante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ

Juez (2)

jm

**CERTIFICA QUE:**

Nº de CERTIFICADO: 410002729

ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.

RADICADO: 2013-303

OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (LUZLOPEZ)

EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 15 DE DESCONGESTION CIVIL RADICADO: 2013-303

MUNICIPAL

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADAA

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

DIRECCIÓN: CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC 205

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: CAMBIO DE DOMICILIO

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

Lic.min.com. 003655 NIT 900190458-8 Reg. Postal 0322 Dir. CRA 65 # 100-15 t. 2 Ofc 1505 Tel. 8122587 BTA_PRINCIPAL - Colombia.

REMITENTE

ORDEN
PRODUCCIÓN
3558960
NUMERACION AUTORIZADA



Servipostal
RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SONOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA
SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT. 900190458-8 Reg. Postal 0322 CRA 65 # 100-15 t. 2 Ofc. Lic. MIN 8122587
BOGOTÁ PBX: 003655 www.servipostal.com.co/
1505 COMUNICACIONES REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA
COMUNICACIONES REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA

PAIS DESTINO

Colombia

FECHA Y HORA DE ADMISION

2016-05-18 17:44:42

REMITENTE

ENVIADO POR

DESTINATARIO

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

PESO

GRS.

UNIDADES

MSJ

DICE CONTENER

ESTRA

DESCRIPCION

COPIAS DE AUTOS

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

NIT / DOC IDENTIFICACION

2013-303

RADICADO

DIRECCION

CARRERA 19 NO 18-40 SUR OFC 205

VALOR ASEGURADO

10000

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE

VALOR

7500

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL

7500

NUM. OBLIGACION

DRA ALBA

ARTICULO N°

Notificacion por Aviso N° 292 del C.G.P.

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

CODIGO POSTAL

OTROS

RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE

No Existe

Rehusado

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

http://162.144.155.87/servipostal linea.com/PrintGuias.php?orden=25881&copias=3&guia_o=&guia_f=&sort=id&tipo_guia=SJ&fecha_i=2016-05-18&exquery=...

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C.G.P.

18/05/2016.

Señora:
OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ
Carrera 19 Nro. 18-40 Sur- Oficina 205
Bogotá.

RADICACIÓN DEL PROCESO/ NATURALEZA DEL PROCESO/ FECHA PROVID.
2013/303 EJECUTIVO SINGULAR 13/03/2013

Demandante: FERNEY MORENO ESTRADA
Demandada: OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 13 de Marzo de 2013, donde se admitió la demanda _X_, profirió mandamiento de pago -- ordenó citarlo X o dispuso

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted Dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en Defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO anexo: copia informal demanda ___AutoAdmisorio_X_ Mandamiento de pago_X_

Empleado responsable

Nombres y apellidos

FIRMA



Fecha Firma Recibido

Señores empleados de correo favor de entregar y recibir el presente.



certificar envío



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

Del(los) título(s) valor(es), letra de cambio, traído(s) con la demanda como base del recaudo ejecutivo, contiene(n) una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, proviene(n) del(os) Ejecutado(s) y constituye(n) plena prueba contra él(ellos).

En tal virtud el Juzgado, con base en los Artículos 488, 497 y 498 del C. de P. C., y como la demanda reúne los requisitos formales, libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de FERNEY MORENO ESTRADA en contra de OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1-Por la suma de \$13'000.000,00 Mcte., por concepto de capital de la letra con vencimiento 3 de Junio de 2012.

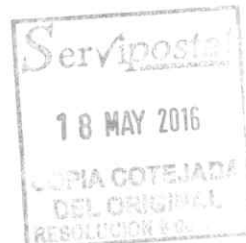
2-Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 30.78% efectivo anual (2.26% nominal mes vencido), reajustados a las fluctuaciones que tengan las máximas autorizadas, sobre la anterior suma de capital, desde que se hizo exigible (4 de Junio de 2012) y hasta cuando el pago se verifique.

Notifíquesele(s) personalmente este proveído al(los) Ejecutado(s), de conformidad con lo previsto en el Art. 505 del C. de P. C., haciéndole(s) saber que tiene(n) cinco días, a partir del día siguiente de la notificación, para pagar la obligación o diez para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar a la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, como apoderada judicial del Ejecutante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (2)



jm

NO
94

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO QUINCE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Al Despacho del Señor Juez informando que:	
	1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo
	2. No se dio cumplimiento al auto anterior
	3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
	4. Venció el término de traslado de Recursos de Reposición
	5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
	La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo SI _____ NO _____
	6. Venció el término probatorio
	7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
	No compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____
	8. Dando cumplimiento al auto anterior
	9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
X	10. Otro:
	Fecha: 14/06/2016 NOMBRAR NUEVO SEQUESTRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil dieciséis (2016)

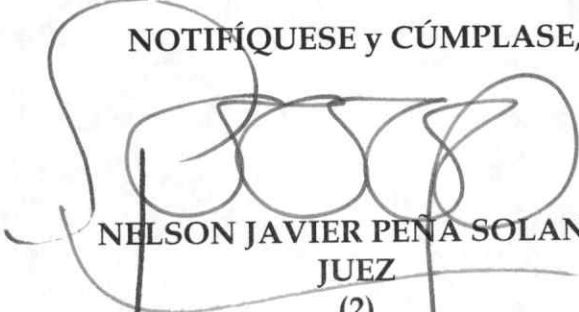
EXPEDIENTE: 2013-00303

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone;

.- Dando alcance al escrito visto a folio 31 C-1, en virtud de los resultados arrojados en el proceso, y en tanto se cumplen los presupuestos legales, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada, conforme lo dispone el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil; en consecuencia, la parte interesada proceda a dar estricto cumplimiento a la citada norma.

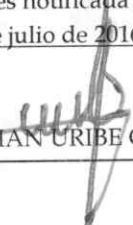
.- Para los efectos anteriores realícese la publicación en uno de los siguientes medios de comunicación: Diario EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 41 Hoy 6 de julio de 2016
El Secretario,


JONATHAN URIBE GIRALDO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 311-2874590 y 314 3299 99 60

2 Folios

03033 29-JUL-'16 9:32

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

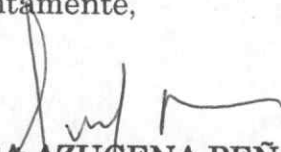
RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIÓN

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor **FERNEY MORENO ESTRADA**, demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a efectos de allegar la publicación realizada en el periódico el espectador, por medio del cual se emplaza a la señora OLGA LUCIA TORRES LOPEZ.

Con el acostumbrado respeto, de la señora juez

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

[illegible]

6 / **Avisos Judiciales**

Artes Judiciales

[illegible]

4443

República de Colombia	
Poder Judicial del Poder Público	
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
Al Despacho del Señor Juez le informo que:	
☐	1. Se allegó el finca sujeción en tiempo
☐	2. No se dio cumplimiento al auto anterior
☐	3. La providencia auto se encuentra ejecutoriada
☐	4. Venció el término de reposición de recursos de Reposición
☒	5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
	La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI _____ NO _____
☐	6. Venció el término de embargo
☐	7. _____
☐	8. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
	No comparecieron públicamente en tiempo SI _____ NO _____
☐	9. Se cumplió la orden del auto anterior
☐	10. Se presentó la contestación para resolver
☒	11. Concluyó el proceso
	Fecha: 18/07/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE: 2013-00303

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

.-Agréguese a los autos la publicación de que trata el artículo 318 del C.P.C., visible a folio 42 C-1, por la que se surtió, en legal forma, el emplazamiento de la demandada Olga Lucía Torres López.

.- Por secretaría, contrólese el término restante que tiene el demandado para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 58 Hoy 3 de agosto de 2016
El Secretario,

JONATHAN URIBE GIRALDO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 311- 2874590 y 314 3299 99 60

JDO.15 DESCONGEST.CM.
1 Folio
05663 18-JAN-17 15:21
Recib JE

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

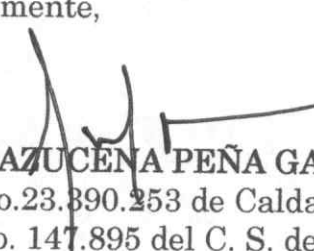
RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: SOLICITUD

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor **FERNEY MORENO ESTRADA**, demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a efectos de solicitar se sirva ordenar el nombramiento de nuevo curador ad-litem a fin de que represente los intereses de la señora **OLGA LUCIA TORRES LOPEZ**, toda vez que el auxiliar de la justicia nombrado a la fecha no se ha posesionado y en consecuencia el proceso sigue paralizando, perjudicando de tal forma los interés de la persona que representó quien en varias oportunidades me lo ha hechos saber.

Con el acostumbrado respeto, de la señora juez

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

9/17
48

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Al Despacho del Señor Juez informando que:

Actuación:		Folios
☐	1 Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
☐	2 No se dio cumplimiento al auto anterior	
☐	3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
☐	4 Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
☐	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
☐	5 la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO _____	
☐	6 Venció el término probatorio	
☐	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
☐	7 no compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____	
☒	8 Dando cumplimiento al auto anterior.	
☒	9 Se presentó la anterior solicitud para resolver	<u>1</u>
☐	10 Avocar conocimiento	
☐	11 Otro:	

Fecha: 31/01/2017
Designacion Curador Ad-Litem.

Ingresó con: 2 Cuadernos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2013-00303

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

.-Dando alcance a lo solicitado a folio 45 del C-1 y como quiera que se surtió, en legal forma, el emplazamiento de la demandada Olga Lucía Torres López.

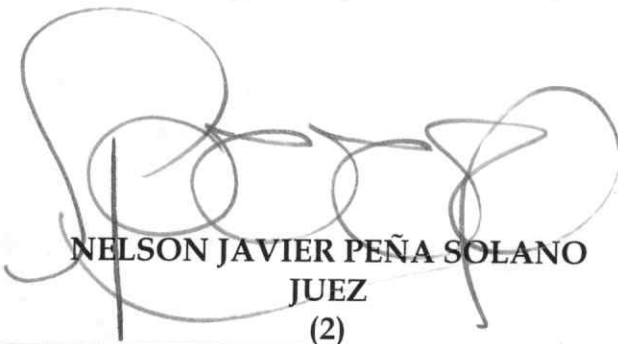
Nómbrese como Curadores *ad-litem* de la ejecutada a los auxiliares de la justicia cuyos datos son los que aparecen en la hoja que se anexa y que hace parte integral del presente proveído.

Comuníqueseles telegráficamente su designación y adviértaseles que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

Tener en cuenta que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del mandamiento de pago. Los otros auxiliares de la justicia conservarán el turno de nombramiento de la lista.

Señalar como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00. Acredítese el pago por parte de la actora, conforme lo previsto en el artículo 9 del C. de. P. Civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 11 Hoy 2 de febrero de 2017
La Secretaria,


CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA



4291 50

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 472418

03 MAR. 2017

Respetado doctor
FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO
DIRECCION CR 50A NO 32 23 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304920130030300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 20 de febrero de 2017 19:05:20**
En el proceso No: **11001400304920130030300**



51
JLD

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 472418

03 MAR. 2017

Respetado doctor
YANETH ROMERO CABALLERO
DIRECCION CARRERA 101 NO. 70-55 INT 5 - 204
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304920130030300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 20 de febrero de 2017 19:05:20**
En el proceso No: **11001400304920130030300**



9/152

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 472418

03 MAR. 2017

Respetado doctor

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ

DIRECCION DIAGONAL 5A # 37B-60 INT 10 APT0503
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400304920130030300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 20 de febrero de 2017 19:05:20**
En el proceso No: **11001400304920130030300**

YANETH ROMERO CABALLERO
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
TELÉFONOS 2296497 - 3134995184 - 310 2918339
Carrera 101 No. 70 - 55 Int5-204, Bogotá D. C.

JDO.15 DESCONGEST.CM.

3 Folios

06285 21-FEB-17 16:29

SEÑOR.

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: RENUNCIA AL CARGO DE CURADOR.

RADICADO N° 11001400301520130030300

YANETH ROMERO CABALLERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, muy respetuosamente me permito hacer llegar a su honorable despacho copia de la radicación de fecha 1 de diciembre de 2016, radicada en el Consejo Superior de la Judicatura, en la cual me encuentro presentando renuncia al cargo de AUXILIAR DE LA JUSTICIA, renuncia que se presenta por salida del país superior a un año, por lo cual solicito que se nombre un nuevo auxiliar de la justicia par que represente los derechos de la aquí demandada, su señoría agradezco que se tenga en cuenta para evitar sanciones por parte de su despacho.

Adjunto copia de la renuncia presentada el día 1 de Diciembre de 2016.

Cordialmente,


YANETH ROMERO CABALLERO

C.C. N° 51.823.756 de Bogotá

T.P N° 152.231 del C. S. de la J.

Designación No. C472418

Respetado doctor:
YANETH ROMERO CABALLERO
BOGOTA BOGOTA D.C.

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la, lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de CURADOR, dentro del proceso del asunto. Sírvese manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de CURADOR de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA, a la

Recuerde que siendo esta una designación mixta, este despacho posesionara en el proceso al primero de la terna que se presente para aceptar el oficio.

Fecha de designación: 20/02/2017
En el proceso No: 11001400301520130030300

Cordialmente,

JONATHAN URIBE

Secretario

8/11/54

[illegible]

1. The first step is to identify the key components of the system. This involves understanding the hardware and software involved, as well as the data flow and the roles of the various components.

100

YANETH ROMERO CABALLERO

10

505
56

REPUBLICA DE COLOMBIA		
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO		
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN		
Al Despacho del Señor Juez informando que:		
	Actuación:	Folios
☐	1 Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
☐	2 No se dio cumplimiento al auto anterior	
☐	3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
☐	4 Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
☐	5 Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
☐	la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO _____	
☐	6 Venció el término probatorio	
☐	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
☐	7 no compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____	
☐	8 Dando cumplimiento al auto anterior.	
☐	9 Se presentó la anterior solicitud para resolver	
☐	10 Avocar conocimiento	
☒	11 Otro:	3
Fecha: 08/03/2017		
Auxiliar de Justicia informa sobre renuncia.		

Ingresa con: 3 Cuadernos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2013-00303

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO.-Para los fines a que haya lugar téngase en cuenta la renuncia al cargo de curador presentada por Yaneth Romero Caballero.

SEGUNDO.-Como quiera que los curadores *ad litem* designados en providencia de 1 de febrero de 2017 (fl. 47 C-1), no comparecieron ante el Juzgado para notificarse, entonces, relévense del cargo a los auxiliares:

TERCERO.- Nómbrase, en su lugar, como curadores *ad-litem* de la demandada, a los auxiliares de la justicia, cuyos datos son los que aparecen en la hoja que se anexa, y que hace parte del presente proveído.

3.1.- Comuníqueseles telegráficamente su designación y adviértaseles que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

3.2.- Téngase en cuenta que el cargo será ejercido por el primero que concurra a **notificarse del mandamiento de pago**. Los otros auxiliares de la justicia conservarán el turno de nombramiento de la lista.

3.3.- Señálese como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00. Acredítese el pago por parte de la actora, conforme lo previsto en el artículo 9 del C. de. P. Civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 37 Hoy 15 de marzo de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA



Ramona Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia

Libertad y Creces
República de Colombia $\text{[NiCl}_2\text{O]}$

- * U.S. AIR FORCE ACADEMY OF ARTS AND SCIENCES
- * UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY
- * UNIVERSITY OF CHICAGO
- * UNIVERSITY OF COLORADO, BOULDER
- * UNIVERSITY OF CONNECTICUT
- * UNIVERSITY OF DELAWARE
- * UNIVERSITY OF FLORIDA
- * UNIVERSITY OF GEORGIA
- * UNIVERSITY OF ILLINOIS, CHAMPAIGN
- * UNIVERSITY OF KANSAS, LAWRENCE
- * UNIVERSITY OF MICHIGAN, ANN ARBOR
- * UNIVERSITY OF MINNESOTA, TWIN FALLS
- * UNIVERSITY OF MISSISSIPPI
- * UNIVERSITY OF NEBRASKA, LINCOLN
- * UNIVERSITY OF NEW HAMPSHIRE
- * UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA, CHAPEL HILL
- * UNIVERSITY OF OHIO, COLUMBUS
- * UNIVERSITY OF OKLAHOMA
- * UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA
- * UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
- * UNIVERSITY OF TEXAS AT DALLAS
- * UNIVERSITY OF VIRGINIA
- * UNIVERSITY OF WASHINGTON
- * UNIVERSITY OF WISCONSIN, MADISON
- * VANDERBILT UNIVERSITY
- * YALE UNIVERSITY

* E. Aulinas, HENRY PUITO GONZALEZ, 88, 500 4th Street SW, City, Washington

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO		
Departamento	Ciudad	Entidad
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO MUNICIPAL DE DESCON
Especialidad	Despacho	
CIVIL	JUZGADO 015 DESCONGESTION C	

DATOS DESIGNACIÓN			
Año de Proceso	Consecutivo	Consolidado de Recursos	
2013	00303	00	
Año	Código	Método de Designación	
ABOGADOS	CURADOR	TERMINA	

PÁGINAS DE CONSULTA	UBICACIÓN	CONTRÁCTOS	HORARIO DE ATENCIÓN
	Discapacidad asociada a la edad avanzada		
	Gobierno en Línea		

PÁGINAS DE CONSULTA	UBICACIÓN	CONTRÁCTOS	HORARIO DE ATENCIÓN
	Discapacidad asociada a la edad avanzada		
	Gobierno en Línea		

PÁGINAS DE CONSULTA	UBICACIÓN	CONTRÁCTOS	HORARIO DE ATENCIÓN
	Discapacidad asociada a la edad avanzada		
	Gobierno en Línea		

PÁGINAS DE CONSULTA	UBICACIÓN	CONTRÁCTOS	HORARIO DE ATENCIÓN
	Discapacidad asociada a la edad avanzada		
	Gobierno en Línea		



40
59

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 2116

26 ABR. 2017

Respetado doctor
ADRIANA SERRANO OSPINA
DIRECCION CALLE 19 N° 20-48 INT. 2 APTO,302
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **1100140030492013-00303-00**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 24 de abril de 2017 23:37:35**
En el proceso No: **1100140030492013-00303-00**



SA 60

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 2116

26 ABR. 2017

Respetado doctor
HENRY PINTO GONZALEZ
DIRECCION CALLE 19 N° 3A-43 OF. 203
BOGOTA



REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **1100140030492013-00303-00**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 24 de abril de 2017 23:37:35**
En el proceso No: **1100140030492013-00303-00**



0061

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 2116

26 ABR. 2017

Respetado doctor
PAULA ANDREA RADA PINZON
DIRECCION CARRERA 6 N° 11-54 OF. 216
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **1100140030492013-00303-00**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 24 de abril de 2017 23:37:35**
En el proceso No: **1100140030492013-00303-00**



JUZGADO 15 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLES

NOTIFICACION PERSONAL EN PROCESO EJECUTIVO

PROCESO No. : 2013 - 0303

En Bogotá D.C. hoy 03 MAY. 2017, compareció a la secretaría del despacho el (la) señor (a) ADRIANA SERRANO OSPINA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 52516946 Y tarjeta profesional No. 211975 Del CSJ, en su calidad de DEMANDADO (), APODERADO (), CURADOR Ad-Litem (X), DEOLGA LUCIA TORRES quien se notificó del auto de fecha 13 MARZO 2013 que libró MANDAMIENTO DE PAGO, dentro del proceso de la referencia.

Se deja constancia que se le hace entrega de las copias de la demanda y se le advierte que cuenta con un término de cinco (5) días para cancelar la deuda, o en su defecto, proponga excepciones dentro del término de diez (10) días hábiles los cuales corren conjuntamente.

EL NOTIFICADO: Adriana Serrano
C.C. 52516.946 Blé.
Dirección: C11 19 # 20 - 48.
Teléfono: 2214124.
E-mail: adriteita@gmail.com

QUIEN NOTIFICA: [Firma]

Señor

JUEZ QUINCE (15) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C.

E.

S.

JUD. 15 DESCONGEST. CIV.

J. F. 1.6

07332 10-MAR-17 16:05

G. V.

63

Ref : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**

No. 1100140030492013-00303-00

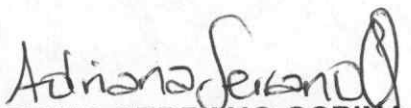
Demandante : **FERNEY MORENO ESTRADA**

Demandada : **OLGA LUCIA TORRES LOPEZ**

ADRIANA SERRANO OSPINA, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 211.975 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.516.946 de Bogotá, en mi calidad de **CURADORA** dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito a ese despacho fijar una suma de **GASTOS**, para que me sean cancelados atendiendo al cumplimiento de mi cargo.

Agradezco la atención.

Atentamente.


ADRIANA SERRANO OSPINA

c.c. 52.516.946 de Bogotá.

T. P. No. 211.975 del C. S de la J.

Señor

JUEZ QUINCE (15) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

JDO.15 DESCONGEST. CIV.

M. Torres

07331 10-MAY-17 16:04

C.P.V.

64

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular Número 1100140030492013-00303-00

Demandante: FERNEY MORENO ESTRADA

Demandada: OLGA LUCÍA TORRES LÓPEZ

ADRIANA SERRANO OSPINA, Abogada en Ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional Número 211.975 del Consejo Superior de la Judicatura, Mayor de Edad, Vecina de Bogotá D.C. e Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.946 expedida en Bogotá D.C., en mi Calidad de **CURADORA** debidamente nombrada por ese Despacho dentro del proceso de la referencia, me permito contestar la Demanda Instaurada por el Señor **FERNEY MORENO ESTRADA** en Contra de la Señora **OLGA LUCÍA TORRES LÓPEZ**.

A LOS HECHOS

Primero: Es cierto.

Segundo: Es cierto en parte, ya que la Letra no presenta firma o nombre alguno de deudor solidario y por ende, ésta tuvo que ser presentada en su oportunidad única y exclusivamente a la demandada Señora **OLGA LUCÍA TORRES LÓPEZ**, no como afirma la Parte Demandante "les fue presentada", pues cabe preguntar, a quiénes.

Tercero: No me consta.

64
65

Cuarto: No es cierto, ya que dentro del expediente reposa a Folio Dos (2) la Letra de Cambio Motivo de la Demanda y no se observa Endoso alguno hecho por el Señor **FERNEY MORENO** a su Endosataria, la Doctora **ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN**. Además, el Código de Comercio en sus Artículos 654 y siguientes explica claramente que el Endoso debe ser puro y que la falta de firma hará el endoso inexistente.

Quinto: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Teniendo en cuenta que la Demanda adolece de Vicios y Falencias **NO ACEPTO** las Pretensiones.

A LAS PRUEBAS

Solicito se determine de manera exacta el **ENDOSO** de la Letra que nos ocupa.

ANEXOS

Fotocopia del telegrama enviado a la suscrita a fin de tomar Posesión de su Cargo de **CURADORA**.

665
bb

NOTIFICACIONES

La Suscrita recibe Notificaciones en la Calle 19 N° 20 – 48 Interior Dos (2) Apartamento 302 de la Ciudad de Bogotá D.C., o en la Oficina de Abogados Ubicada en la Carrera 7 N° 17 – 01 Oficina 1024 de esta misma ciudad.

Atentamente,


ADRIANA SERRANO OSPINA.

C.C. N° 52.516.946 expedida en Bogotá D.C.

T.P. N° 211.975 del Consejo Superior de la Judicatura.

AUTENTICACION DE FIRMA

COMPARECIO ante el Secretario del JUZGADO VEINTICUERO
DEL CIRCUITO de Bogotá D.C. el señor(a) Adriana Serrano

Osuna quien identificado con C.C. No. 52516946

de Bogotá T.P. No. 211975C-57 de M.J. y manifestó

que la firma que aparece en el presente escrito, fue puesta de su
puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos
y privados y reconoce el contenido del mismo.

FECHA 10 MAY 2017

EL COMPARECIENTE Adriana Serrano

SECRETARIO



62

Al Despacho del Señor Juez informando que:

Actuación:		Folios
1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
6	la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO _____	
7	Venció el término probatorio	
8	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
9	no compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____	
10	Dando cumplimiento al auto anterior.	
11	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
	Avocar conocimiento	
	Otro:	

Fecha: 24/05/2017

Contestación Curadora / Señalar Gastos.

Ingresa con: 3 Cuadernos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2013-0303

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

.-Dando alcance a lo solicitado a folio 62 del C-1, tenga en cuenta la auxiliar de la justicia que mediante auto del 1 de febrero de 2017 (fl.47 C-1) se fijaron los gastos de curaduría.

.-Tener en cuenta que la demandada Olga Lucía Torres López, se encuentra notificada por medio de curador *ad litem*, conforme da cuenta el acta de notificación visible a folio 61 del cuaderno principal, quien contestó la demanda dentro del término para ejercer el derecho de defensa.

Dese traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días, de la contestación de la demanda, las cual milita a folios 63 a 65 C-1 (art. 510 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 80 Hoy 30 de mayo de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 311-2874590- 3203220151

07799 15-JUN-'17 11:06
2 Fls- ye
07800 15-JUN-'17 11:06

Señor(a)

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: Exp. 2013-00303- EJECUTIVO SINGULAR

DE: FERNEY MORENO ESTRADA

CONTRA: OLGA LUCIA TORRES

Origen 4q Civil Municipal

ASUNTO: Traslado Contestación de demanda

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, en calidad de apoderada de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, acorde con el poder adjunto, de manera respetuosa me dirijo al Despacho a efectos de **DESCORRER EL TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA REALIZADA POR LA SEÑORA CURADORA AD LITEM**, en los siguientes términos:

1. En relación con la contestación de los hechos.

La señora Curadora Ad litem, al hecho cuarto manifiesta, que no es cierto que el señor Ferney Moreno Estrada haya endosado en procuración judicial a la suscrita la letra de cambio, para el cobro judicial, toda vez que aduce que no lo suscribí y en este sentido el endoso es inexistente; por lo que al respecto me permito indicar que la letra de cambio cumple con los requisitos de ley para su cobro, pues nótese que al respaldo de la misma, mi poderdante el señor Ferney Moreno indica que "Endoso para el cobro judicial a la abogada" y se encuentra suscrita tanto por ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN C.C No. 23.390.253 como por tanto FERNEY MORENO E. con C.C. No. 8001494.

Por lo que en consecuencia, no es de recibo las manifestaciones hechas por la señora Curadora Ad-Litem en este Sentido, pues fue así como la suscrita por haber aceptado este endoso recurrí al despacho judicial para impetrar la correspondiente demanda, máxime si se tiene en cuenta que obra además el poder conferido por el señor Ferney Moreno Estrada.

Ahora bien, de ninguna manera la suscrita se rehusó a aceptar el endoso, pues por el contrario prueba de su aceptación es que impetre la correspondiente demanda, pues de

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 311-2874590- 3203220151

otra manera dentro del término de ley hubiese tenido que avisar a mi prohijado que me rehusaba a aceptar tal endoso.

Así mismo en reiterada y reciente jurisprudencia en relación con el artículo 685 del Código de Comercio, las honorables Cortes han predicado que no es necesario que la aceptación deba expresarse a través de la palabra "Acepto u otra equivalente, pues se discute acerca de esta exigencia, de esta expresión o palabra. "Algunos creen que pueden suprimirse, otros que tendrá que observarse al pie de la letra la exigencia legal. Nosotros creemos que es perfectamente suprimible, basta que exista en la letra, bien en su frente o reverso la expresión de aceptación, que no es otra cosa que la firma del girado, y si no fuera así el legislador no habría tenido que mantener la última parte del artículo citado, según el cual, "la sola firma del girado es bastante para que la letra se tenga por aceptada "; en otras palabras, la exigencia se reduce a que el girado aparezca firmando la letra para que se obligue a pagarla, para que la acepte. Ahora bien, si se quiere seguir al pie del texto legal, nada impide que la letra contenga la expresión indicada es más, hoy día la forma comercial extendida contiene la palabra "acepto", pero también es normal observar letras de cambio no firmadas por el girado en su parte correspondiente, sino por un lado, o por el reverso, o donde firma el beneficiario, etc., lo cual corrobora lo afirmado".

Es así, que reitero no le asiste razón a la señora Curadora para indicar que en este sentido no acepta las pretensiones y ruego al Despacho desestimar las manifestaciones hechas por ella.

Con el acostumbrado respeto,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

7021

a. incidente.

Al Despacho del Señor Juez informando que:		
Actuación:		Folios
1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
5	la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO _____	
6	Venció el término probatorio	
	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
7	no compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____	
8	Dando cumplimiento al auto anterior.	
9	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
10	Avocar conocimiento	
11	Otro:	
Fecha: 23 JUN. 2017		
Descorre Traslado de Contestación Demanda		

Ingresa con: 3 Cuadernos.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DIAS 6 Y 7 DE JUNIO NO CORRIERON TERMINOS
DEBIDO AL PARO JUDICIAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2013-0303

.-Toda vez que se encuentra concluido el término del traslado de la contestación de la demanda, con el fin de darle trámite correspondiente, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Téngase en cuenta que la parte actora no recorrió el traslado de la contestación de la demanda.

2.- Abrir a pruebas el presente proceso, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

a) DOCUMENTALES.- Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda en cuanto tengan valor probatorio.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

a) Téngase en cuenta que aunque en la contestación de la demanda se elevó petición en punto a que se "determine de manera exacta el ENDOSO de la letra que nos ocupa", no solicitó medio probatorio alguno para ese fin.

3.- Convóquese a la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibídem*, para tales efectos, señálese la hora de las 10:00 am del día 14 de noviembre de 2017.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, la conciliación y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 de la misma norma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 153 Hoy 06 de octubre de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

73

**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTÁ D.C. (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN)
CARRERA 10 NO. 14 - 30 PISO 6.**

Bogotá, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)
Proceso: 11001-40-03-049-2013-00303-00
Sala: Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 392 del C.G.P.

Inicio Audiencia: 10:00 a.m.

Fin audiencia: 10:41 a.m.

1. INTERVINIENTES:

Apoderada de la parte demandante: Alba Azucena Peña Garzón, identificada con cédula de ciudadanía 23390253 del Bogotá y tarjeta profesional de abogada 147895 del Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: Ferney Moreno Estrada identificado con cédula de ciudadanía 8001494 de Tocaima (Cundinamarca)

NOTA 1: En este estado de la diligencia se deja constancia que no se hizo presente la parte demandada.

2. ETAPA DE CONCILIACIÓN. En este punto específico de la diligencia el Despacho declara fracasada como quiera que la parte demandada se encuentra representada por curador ad litem sin que además se haya hecho presente ni la curadora ad litem.

3. ETAPA PRUEBAS: En este punto debe tenerse en cuenta que mediante auto de 05 de octubre de 2017 se decretaron las pruebas oportunamente solicitadas por las partes las cuales fueron documentales, viéndonos abogados, simplemente, a su práctica, excepción hecha del interrogatorio de oficio que ordena el artículo 372 del Código General del Proceso, al cual se procederá de inmediato, previo asunción del juramento de rigor, en el que se compromete a decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad.

1) Sírvasse contarle al Juzgado, las condiciones de tiempo, modo y lugar...

4. FIJACIÓN DE LITIGIO DE PRETENSIONES DE HECHOS Y EXCEPCIONES: la apoderada del demandante se pronuncia al respecto sin reparo alguno.

5. CONTROL DE LEGALIDAD: Y en este punto dígase, simplemente, que este Estrado Judicial, al volver sobre el expediente, no encuentra vicios pasibles de ser saneados y que pudiesen acarrear nulidades u otras irregularidades del proceso, y que el litisconsorcio se encuentra debidamente configurado.

6. SE CONSIDERA PARA FALLAR: El despacho profiere sentencia dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Ferney Moreno Estrada contra Olga Lucia Torres López, se procede así:

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante la ejecución, en los términos del mandamiento de pago, conforme lo expuesto.

SEGUNDO.-DECLARAR no probados los argumentos defensivos planteados por la curaduría *ad litem*, atendiendo las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- LIQUÍDESE el crédito, observando las reglas establecidas por el artículo 446 del C.G P.

CUARTO.- DECRETAR el remate, previo avalúo, de los bienes embargados, así como de los que se llegaren a embargar posteriormente, para que con su producto se pague el crédito y las costas a la parte demandante.

QUINTO.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Liquídense por secretaría.

La presente decisión se notifica en estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

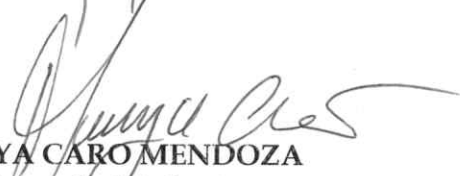
Demandante,


Ferney Moreno Estrada

74

Apoderada de la parte demandante


Alba Azúccena Peña Garzón,


MIREYA CARO MENDOZA
Quien digitó el acta

La presente acta consta de (3) folios y 1 CD grabado, se expiden las copias del caso.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL CD DE LA AUDIENCIA.

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 3112874590-3203220151

JDO.15 DESCONGEST.CM.

2 Fls. y

10000 29-NOV-17 14:41

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor FERNEY MORENO ESTRADA, demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a efectos de allegar la liquidación del crédito, acorde con lo ordenado en audiencia celebrada el 14 de noviembre de 2017, así:

LIQUIDACION CREDITO						
Año	Periodo	% Intereses Moratorios Efectivo Anual	% Intereses Moratorios Mes Vencido	Total Meses	Capital	Interes Generado
2012	4 de Junio - 3 de julio	30,78%	2,57%	1	\$ 13.000.000	\$ 333.450,00
	Julio - Septiembre	31,29%	2,61%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.016.925,00
	Octubre - Diciembre	31,34%	2,61%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.018.550,00
2013	Enero - Marzo	31,13%	2,59%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.011.725,00
	Abril - Junio	31,25%	2,60%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.015.625,00
	Julio - Septiembre	30,51%	2,54%	3	\$ 13.000.000	\$ 991.575,00
	Octubre - Diciembre	29,78%	2,48%	3	\$ 13.000.000	\$ 967.850,00
2014	Enero - Marzo	29,48%	2,46%	3	\$ 13.000.000	\$ 958.100,00
	Abril - Junio	29,45%	2,45%	3	\$ 13.000.000	\$ 957.125,00
	Julio - Septiembre	29,00%	2,42%	3	\$ 13.000.000	\$ 942.500,00
	Octubre - Diciembre	28,76%	2,40%	3	\$ 13.000.000	\$ 934.700,00
2015	Enero - Marzo	28,82%	2,40%	3	\$ 13.000.000	\$ 936.650,00
	Abril - Junio	29,06%	2,42%	3	\$ 13.000.000	\$ 944.450,00

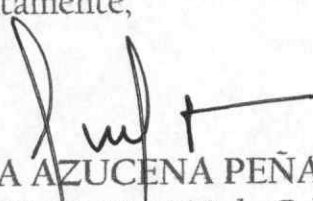
ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
 ABOGADA
 Carrera 1Q No. 14-83 Oficina 202
 Email: albaazucenap@hotmail.com
 Teléfonos: 3112874590-3203220151

26-77

	Julio - Septiembre	28,89%	2,41%	3	\$ 13.000.000	\$ 938.925,00
	Octubre - Diciembre	29,00%	2,42%	3	\$ 13.000.000	\$ 942.500,00
2016	Enero - Marzo	29,52%	2,46%	3	\$ 13.000.000	\$ 959.400,00
	Abril - Junio	30,81%	2,57%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.001.325,00
	Julio - Septiembre	32,01%	2,67%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.040.325,00
	Octubre - Diciembre	32,99%	2,75%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.072.175,00
2017	Enero - Marzo	31,51%	2,63%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.024.075,00
	Abril - Junio	31,50%	2,63%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.023.750,00
	Julio - Septiembre	30,97%	2,58%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.006.525,00
	4 Octubre - 3 Diciembre	29,73%	2,48%	3	\$ 13.000.000	\$ 966.225,00
Total Intereses Moratorios:						\$ 22.004.450,00
Total Intereses mas Capital:						\$ 35.004.450,00

Con el acostumbrado respeto, de la señora juez

Atentamente,


 ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
 C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
 T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura



20

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA Fecha Admisión: 26/01/2018 10:56:04
Orden de servicio: 9165957 Fecha Aprox Entrega: 29/01/2018

RN892371355CO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 15 CIVIL
MUNICI
Dirección:CL 19 # 13 A 12 P 9 ED
UCONAL

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:0311000

Envío:RN892371355CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL
SAS

Dirección:KR 9 13 36 OFI 304

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:1171153

Fecha Admisión:
26/01/2018 10:56:04

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TIC Res. Mesajista 103657 del 09/09/2018

1111
780

Remite
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION
Dirección:CL 19 # 13 A 12 P 9 ED UCONAL NIT/C.C.T.:800093816
Referencia: Teléfono: Código Postal:110311000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111924

Destinatario
Nombre/ Razón Social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
Dirección:KR 9 13 36 OFI 304
Tel: Código Postal:11711153 Código Operativo:1111780
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.200
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$5.200

Dice Contener :
1uf 201 semana rec
Observaciones del cliente :
BO colombia

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 29 ENE 2018

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

29 ENE 2018



11119241111780RN892371355CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min.TC. Res. Mensajería Express 000567 de 9 septiembre del 2018

1111
924

PO:TELEGRAFIA
CENTRO A



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-30 Piso 6
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

Nº.0328

DOCTOR(A)
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. - ANA EMILSE HERNÁNDEZ
CARRERA 9 No. 13- 36 OFICINA 304
BOGOTÁ D.C.

REF: REF: EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920130030300 DE FERNEY MORENO ESTRADA CONTRA
OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

23 ENE. 2018

COMUNIQUE QUE MEDIANTE PROVEIDO DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SE DISPUSO: PRIMERO: EXCLUIR A LA SECUESTRE INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENTE, CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEIDO. SEGUNDO: IMPONER MULTA DE CINCO (05) SALARIOS MINIOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EL BANCO AGRARIO EN LA CUENTA DESTINADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA TALES EFECTOS, EN SU PAGO ANTES DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO Y ACREDITAR

CLAUDIA MORENO PEREIRA
Secretaria



472

Motivos de Devolucion

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Fecha: 2018-04-18

Nombre del distribuidor: Ampay Quintero S.

C.C. de Distribuidor: 1771771

Centro de Distribucion: reup

Osseraciones: 30 semana

CD adom bly

Fecha 2: 2018-04-18

Nombre del distribuidor: Ampay Quintero S.

C.C. de Distribuidor: 1771771

Centro de Distribucion: reup

Osseraciones: 30 semana

CD adom bly

Barcode: 1771771

2013-303

ARF 392
CGP.

2/25

7/11

Al Despacho del Señor Juez informando que:		
Actuación:		Folios
1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
6	la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO _____	
7	Venció el término probatorio	
8	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
9	no compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____	
10	Dando cumplimiento al auto anterior.	
11	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
12	Avocar conocimiento	
13	Otro:	

Fecha: 19 ENE. 2018 → Vcto Traslado Lig. Credito.
→ Señalar Agencias en Dcho.

3 Cuadernos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL ART. 108 C.P.C. / ART. 110 C.G.P.

LIQUIDACION DE CREDITO

TRASLADO No. 102

2013-00303

Fijación: 07/12/2017
Inicio: 11/12/2017
Vcto: 13/12/2017

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2013-00303

Visto el informe secretarial, el Juzgado RESUELVE:

.-Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 75 y 76 C-1), no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, por la suma de \$35.004.450.00 M/Cte.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 016 Hoy 22 de febrero de 2018.
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2013-00303

Bogotá D.C., seis (06) de abril de 2018.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FERNEY MORENO ESTRADA Contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	0,00
GASTOS DE REGISTRO (FL. 10 C-2)	29.000,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE (FL. 48, 69 C-2)	255.000,00
NOTIFICACIONES (FL. 17, 26, 33 C-1)	22.000,00
PÓLIZA JUDICIAL (FL. 5 C-2)	75.516,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS (FL. 15 C-1) (FL. 18 C-2)	56.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	437.516,00

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA PEREIRA
SECRETARIA

	VALOR
	0,00
	29.000,00
	0,00
	0,00
	0,00
	255.000,00
	22.000,00
	75.516,00
	0,00
	56.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	437.516,00

Al Despacho del Señor Juez informando que:

Actuación:		Folios
1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
6	la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO _____	
7	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
8	Dando cumplimiento al auto anterior. SI _____ NO _____	
9	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
10	Avocar conocimiento	
11	Otro:	

18 APR 2000

219. Castas.

1 Cuaderno.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2013-0303

Visto el informe secretarial, el Juzgado RESUELVE:

.- Apruébese la anterior liquidación de costas (fl.82 C-1), como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N°053 Hoy 23 de mayo de 2018
La Secretaria,
MIREYA CARO MENDOZA

85

EJE. 2013-0303

DTE. FERNEY MORENO ESTRADA

https://depositosjudiciales.bancogregorio.gov.co/Consultas/Fin/ConsultaTitulos.aspx

Banco Agrario de Colombia SA [OC]

Buscar...

Portal de Depósitos Judiciales

SEGURO: NO. CUENTA ADEVERSA: DENEGACIÓN: REPORTE A: ENTIDAD: REGIONAL: FECHA ACTUAL: 18/02/2019 7:46:49 PM

CVALDERS CSI AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA 110012051715 110014109015-JUZ 015 CIVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA DIRECCION SECCIONAL BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTA

ÚLTIMO INGRESO: 18/02/2019 05:20:26 PM

CAMBIO CLAVE: 14/02/2019 14:11:18

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 18/02/2019 07:50:27 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

8001494

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha final



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

86
Fecha: 20-11-18

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN

49 civil MUNICIPAL

NUMERO DE
PROCESO

110014003049201300303000

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE

FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO

OLGA LUCIA TORRES

TITULO VALOR:

CLASE

Ejecutivo Singular
LETRA

CANTIDAD

1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	84	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	96	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3	28	X		CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO

SI

NO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

X

X

Cumple requisitos para desistimiento tácito

X

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

X

Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución

X

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

X

Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades

X

La liquidación de costas esta en firme

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso Portal Web

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Memorates

CUMPLE PARA REPARTO:

SI

NO

REVISADO POR:

APROBADO POR:

[Firma]
Asistente Administrativo Grado 5-6
Sustanciador - Escribiente

Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 19/Feb/2019

Página: 1

11-001-40-03049-2013-00303-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

'REPARTIDO AL DESPACHO

012

6646

19/Feb/2019

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

21015557

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

DEMANDADO

המסמך הזה הוא חלק מהתהליך המשפטי. אין להשתמש בו לצורכי פרסום או שיווק.

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

049-2013-00303-00- J. 12 C.M.E.S



11001400304920130030300

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
 ABOGADA ESPECIALIZADA
 Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
 Email: albaazucenap@hotmail.com
 Teléfono: 3203220151

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. -

Atte. NELSON JAVIER PEÑA SOLANO

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN CREDITO ACTUALIZADA

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de allegar liquidación de crédito actualizada, para lo cual me permito anexar el certificado de interés bancario.

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,


 ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
 C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
 T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura


 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

32542 28-MAY-19 11:26

4391-2019-108-012

Año	Periodo	Interes Corriente Anual	Interes Moratorio Efectivo Anual	Interes Moratorio Mes Vencido	Total Meses	Capital	Interes Generado
2012	4 de Junio - 30 de junio	20,52%	30,78%	2,57%	0,86	\$ 13.000.000	\$ 286.767
	Julio - Septiembre	20,86%	31,29%	2,61%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.016.925
	Octubre - Diciembre	20,89%	31,34%	2,61%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.018.388
2013	Enero - Marzo	20,75%	31,13%	2,59%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.011.563
	Abril - Junio	20,83%	31,25%	2,60%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.015.463
	Julio - Septiembre	20,34%	30,51%	2,54%	3	\$ 13.000.000	\$ 991.575
	Octubre - Diciembre	19,85%	29,78%	2,48%	3	\$ 13.000.000	\$ 967.688
2014	Enero - Marzo	19,65%	29,48%	2,46%	3	\$ 13.000.000	\$ 957.938
	Abril - Junio	19,63%	29,45%	2,45%	3	\$ 13.000.000	\$ 956.963
	Julio - Septiembre	19,33%	29,00%	2,42%	3	\$ 13.000.000	\$ 942.338
	Octubre - Diciembre	19,17%	28,76%	2,40%	3	\$ 13.000.000	\$ 934.538
2015	Enero - Marzo	19,21%	28,82%	2,40%	3	\$ 13.000.000	\$ 936.488
	Abril - Junio	19,37%	29,06%	2,42%	3	\$ 13.000.000	\$ 944.288
	Julio - Septiembre	19,26%	28,89%	2,41%	3	\$ 13.000.000	\$ 938.925
	Octubre - Diciembre	19,33%	29,00%	2,42%	3	\$ 13.000.000	\$ 942.338
2016	Enero - Marzo	19,68%	29,52%	2,46%	3	\$ 13.000.000	\$ 959.400
	Abril - Junio	20,54%	30,81%	2,57%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.001.325
	Julio - Septiembre	21,34%	32,01%	2,67%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.040.325
	Octubre - Diciembre	21,99%	32,99%	2,75%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.072.013
2017	Enero - Marzo	22,34%	33,51%	2,79%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.089.075
	Abril - Junio	22,33%	33,50%	2,79%	3	\$ 13.000.000	\$ 1.088.588
	Julio - Agosto	21,98%	32,97%	2,75%	2	\$ 13.000.000	\$ 714.350
	Septiembre	21,48%	32,22%	2,69%	1	\$ 13.000.000	\$ 349.050
	Octubre	21,15%	31,73%	2,64%	1	\$ 13.000.000	\$ 343.688
	Noviembre	20,96%	31,44%	2,62%	1	\$ 13.000.000	\$ 340.600
	Diciembre	20,77%	31,16%	2,60%	1	\$ 13.000.000	\$ 337.513
2018	Enero	20,69%	31,04%	2,59%	1	\$ 13.000.000	\$ 336.213
	Febrero	21,01%	31,52%	2,63%	1	\$ 13.000.000	\$ 341.413
	Marzo	20,68%	31,02%	2,59%	1	\$ 13.000.000	\$ 336.050
	Abril	20,48%	30,72%	2,56%	1	\$ 13.000.000	\$ 332.800
	Mayo	20,44%	30,66%	2,56%	1	\$ 13.000.000	\$ 332.150
	Junio	20,28%	30,42%	2,54%	1	\$ 13.000.000	\$ 329.550
	Julio	20,03%	30,05%	2,50%	1	\$ 13.000.000	\$ 325.488
	Agosto	19,94%	29,91%	2,49%	1	\$ 13.000.000	\$ 324.025
	Septiembre	19,81%	29,72%	2,48%	1	\$ 13.000.000	\$ 321.913
	Octubre	19,63%	29,45%	2,45%	1	\$ 13.000.000	\$ 318.988
	Noviembre	19,49%	29,24%	2,44%	1	\$ 13.000.000	\$ 316.713
	Diciembre	19,40%	29,10%	2,43%	1	\$ 13.000.000	\$ 315.250
2019	Enero	19,16%	28,74%	2,40%	1	\$ 13.000.000	\$ 311.350
	Febrero	19,70%	29,55%	2,46%	1	\$ 13.000.000	\$ 320.125
	Marzo	19,37%	29,06%	2,42%	1	\$ 13.000.000	\$ 314.763
	Abril	19,32%	28,98%	2,42%	1	\$ 13.000.000	\$ 313.950
	Mayo	19,34%	29,01%	2,42%	1	\$ 13.000.000	\$ 314.275
Total Interes de Mora generado desde el 4 de Junio de 2012 hasta el 31 de Mayo del 2019							\$ 27.703.117
					Total Interes mas Capital	\$ 40.703.117	

[illegible]

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado y Técnico en Uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1880 de Octubre 31 de 2000:

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S

NIT. 901.5

Resolución	Fecha	Desde	Hasta	Resolución	Fecha	Desde	Hasta	Interés anual	
								Bancario	Créditos
								Corriente	Ordinarios
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	01-Oct-04	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	30-Sep-11	19.39	
1753	29-Ene-04	01-Nov-04	01-Nov-04	2338	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19.92	
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	01-Dic-04	469	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20.52	
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	01-Ene-05	984	20-Jul-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20.86	
266	31-Ene-05	01-Feb-05	01-Feb-05	1538	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20.89	
386	28-Feb-05	01-Mar-05	01-Mar-05	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20.75	
567	31-Mar-05	01-Abr-05	01-Abr-05	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20.83	
663	29-Abr-05	01-May-05	01-May-05	1192	28-Jul-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20.34	
803	31-May-05	01-Jun-05	01-Jun-05	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19.85	
948	30-Jun-05	01-Jul-05	01-Jul-05	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19.65	
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	01-Ago-05	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19.63	
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	01-Sep-05	1041	27-Jul-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19.33	
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	01-Oct-05	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19.17	
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	01-Nov-05	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19.21	
8	30-Nov-05	01-Dic-05	01-Dic-05	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19.37	
290	30-Dic-05	01-Ene-06	01-Ene-06	0913	30-Jul-15	01-Jul-15	30-Sep-15	19.26	
206	31-Ene-06	01-Feb-06	01-Feb-06	1341	30-Sep-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19.33	
349	28-Feb-06	01-Mar-06	01-Mar-06	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19.68	
633	31-Mar-06	01-Abr-06	01-Abr-06	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20.54	
748	28-Abr-06	01-May-06	01-May-06	0811	28-Jul-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21.34	
887	31-May-06	01-Jun-06	01-Jun-06	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21.99	
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	01-Jul-06	1812	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22.34	
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	01-Ago-06	0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22.33	
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	01-Sep-06	0907	30-Jul-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21.98	
1715	29-Sep-06	01-Oct-06	01-Oct-06	1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21.48	
018	04-Ene-07	05-Ene-07	01-Mar-07	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Dic-17	21.15	
428	30-Mar-07	01-Abr-07	01-Abr-07	1447	27-Dic-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20.96	
428	30-Mar-07	01-Abr-07	01-Abr-07	1819	19-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20.77	
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	01-Jul-07	1890	28-Dic-17	01-Ene-18	31-Ene-18	20.69	
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	01-Oct-07	0131	31-Ene-18	01-Feb-18	26-Feb-18	21.01	
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	01-Mar-08	0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20.68	
474	31-Mar-08	01-Abr-08	01-Abr-08	0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20.48	
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	01-Jul-08	0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20.44	
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	01-Oct-08	0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20.28	
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	01-Mar-09	0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20.03	
388	31-Mar-09	01-Abr-09	01-Jun-09	0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	19.94	
937	30-Jun-09	01-Jul-09	01-Sep-09	1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19.81	
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	01-Dic-09	1294	28-Sep-18	01-Oct-18	31-Oct-18	19.63	
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	01-Mar-10	1521	31-Dic-18	01-Nov-18	30-Nov-18	19.49	
699	30-Mar-10	01-Abr-10	01-Jun-10	1708	29-Nov-18	01-Dic-18	31-Dic-18	19.40	
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	01-Sep-10	1872	27-Dic-18	01-Ene-19	31-Ene-19	19.16	
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	01-Dic-10	0111	31-Ene-19	01-Feb-19	28-Feb-19	19.70	
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	01-Jul-11	0263	28-Feb-19	01-Mar-19	31-Mar-19	19.37	
487	31-Mar-11	01-Abr-11	01-Jun-11	0389	29-Mar-19	01-Abr-19	30-Abr-19	19.32	
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	01-Sep-11						

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria le notifica mediante la presente a las Cámaras de Compensación de Cuentas de Débito y Crédito de la Superintendencia Bancaria, que a partir del 1 de Enero de 2019, las tasas de interés de los depósitos bancarios se fijan en dos tasas: una

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/06/2019
Juzgado 110014303012

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
04/06/2012	30/06/2012	27	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000	\$ 258.148	\$ 258.148	\$ 13.258.148
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 300.693	\$ 558.842	\$ 13.558.842
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 300.693	\$ 859.535	\$ 13.859.535
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 290.993	\$ 1.150.528	\$ 14.150.528
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 301.072	\$ 1.451.600	\$ 14.451.600
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 291.360	\$ 1.742.960	\$ 14.742.960
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 301.072	\$ 2.044.032	\$ 15.044.032
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 299.304	\$ 2.343.335	\$ 15.343.335
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 270.339	\$ 2.613.674	\$ 15.613.674
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 299.304	\$ 2.912.978	\$ 15.912.978
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 290.627	\$ 3.203.605	\$ 16.203.605
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 300.314	\$ 3.503.919	\$ 16.503.919
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 290.627	\$ 3.794.546	\$ 16.794.546
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 294.109	\$ 4.088.655	\$ 17.088.655
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 294.109	\$ 4.382.764	\$ 17.382.764
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 284.622	\$ 4.667.386	\$ 17.667.386
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 287.869	\$ 4.955.255	\$ 17.955.255
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 278.583	\$ 5.233.838	\$ 18.233.838
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 287.869	\$ 5.521.707	\$ 18.521.707
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 285.312	\$ 5.807.019	\$ 18.807.019
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 257.701	\$ 6.064.720	\$ 19.064.720
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 285.312	\$ 6.350.032	\$ 19.350.032
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 275.861	\$ 6.625.893	\$ 19.625.893
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 285.056	\$ 6.910.949	\$ 19.910.949
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 275.861	\$ 7.186.809	\$ 20.186.809
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 281.208	\$ 7.468.017	\$ 20.468.017
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 281.208	\$ 7.749.226	\$ 20.749.226
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 272.137	\$ 8.021.362	\$ 21.021.362
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 279.151	\$ 8.300.513	\$ 21.300.513
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 270.146	\$ 8.570.659	\$ 21.570.659
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 279.151	\$ 8.849.809	\$ 21.849.809
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 279.665	\$ 9.129.475	\$ 22.129.475
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 252.601	\$ 9.382.076	\$ 22.382.076
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 279.665	\$ 9.661.741	\$ 22.661.741
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ -	\$ 13.000.000	\$ 272.634	\$ 9.934.375	\$ 22.934.375

Fecha 13/06/2019
Juzgado 110014303012

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	281.722	\$	10.216.097	\$	23.216.097
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	272.634	\$	10.488.731	\$	23.488.731
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	280.308	\$	10.769.040	\$	23.769.040
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	280.308	\$	11.049.348	\$	24.049.348
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	271.266	\$	11.320.615	\$	24.320.615
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	281.208	\$	11.601.823	\$	24.601.823
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	272.137	\$	11.873.960	\$	24.873.960
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	281.208	\$	12.155.168	\$	25.155.168
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	285.696	\$	12.440.864	\$	25.440.864
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	267.264	\$	12.708.128	\$	25.708.128
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	285.696	\$	12.993.824	\$	25.993.824
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	287.077	\$	13.280.900	\$	26.280.900
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	296.646	\$	13.577.547	\$	26.577.547
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	287.077	\$	13.864.624	\$	26.864.624
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	306.736	\$	14.171.360	\$	27.171.360
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	306.736	\$	14.478.096	\$	27.478.096
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	296.841	\$	14.774.937	\$	27.774.937
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	314.867	\$	15.089.805	\$	28.089.805
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	304.710	\$	15.394.515	\$	28.394.515
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	314.867	\$	15.709.382	\$	28.709.382
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	319.221	\$	16.028.603	\$	29.028.603
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	288.329	\$	16.316.931	\$	29.316.931
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	319.221	\$	16.636.152	\$	29.636.152
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	308.803	\$	16.944.956	\$	29.944.956
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	319.097	\$	17.264.052	\$	30.264.052
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	308.803	\$	17.572.856	\$	30.572.856
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	314.743	\$	17.887.598	\$	30.887.598
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	314.743	\$	18.202.341	\$	31.202.341
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	304.590	\$	18.506.930	\$	31.506.930
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	304.348	\$	18.811.278	\$	31.811.278
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	292.214	\$	19.103.493	\$	32.103.493
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	299.556	\$	19.403.049	\$	32.403.049
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	298.545	\$	19.701.594	\$	32.701.594
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$	-	\$	13.000.000	\$	273.303	\$	19.974.897	\$	32.974.897
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	298.419	\$	20.273.315	\$	33.273.315
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	286.341	\$	20.559.656	\$	33.559.656
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	295.378	\$	20.855.035	\$	33.855.035



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado
13/06/2019
110014303012

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	283.884	\$	21.138.919	\$	34.138.919
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	290.165	\$	21.429.084	\$	34.429.084
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	289.018	\$	21.718.102	\$	34.718.102
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	278.088	\$	21.996.191	\$	34.996.191
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	285.056	\$	22.281.247	\$	35.281.247
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	274.124	\$	22.555.371	\$	35.555.371
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	282.107	\$	22.837.478	\$	35.837.478
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	279.022	\$	23.116.500	\$	36.116.500
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	258.279	\$	23.374.779	\$	36.374.779
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	281.722	\$	23.656.501	\$	36.656.501
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	272.013	\$	23.928.514	\$	36.928.514
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$	-	\$	13.000.000	\$	281.337	\$	24.209.850	\$	37.209.850

Capital	\$	13.000.000
Capitales Adicionados	\$	-
Total Capital	\$	13.000.000
Total Interés de plazo	\$	-
Total Interes Mora	\$	24.209.850
Total a pagar	\$	37.209.850
- Abonos	\$	-
Neto a pagar	\$	37.209.850

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

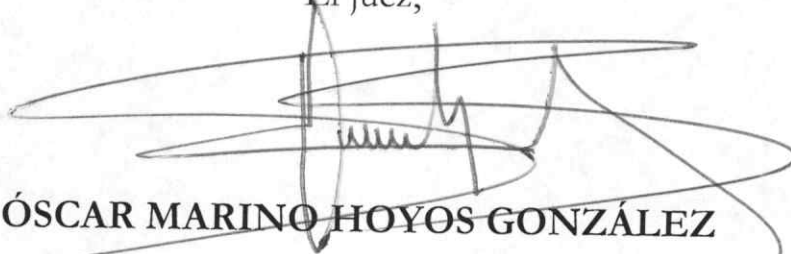
Comoquiera que la liquidación del crédito aportada por el demandante no se ajusta a derecho, al tenor de lo establecido en el artículo 446 del C. General del P., se Dispone:

MODIFICAR, la liquidación del crédito allegada, conforme a la tabla que se anexa, para en su lugar, **APROBARLA**, con corte al 31 de mayo de 2019, por los siguientes rubros:

Capital	:	\$ 13.000.000
Intereses de mora	:	\$ 24.209.850,44
Saldo capital más intereses	:	\$ 37.209.850,44

NOTIFÍQUESE,

El juez,

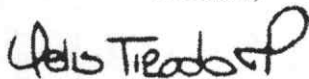

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 17 de 2019

Por anotación en estado N°. 103 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



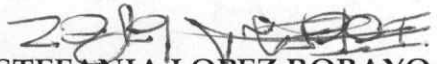
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

INFORME

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que el memorial .de fecha 15 de agosto del 2019 que consta de 2 folios fue recibido con relación en Alexa, pero por error involuntario se traspapelo.

Lo anterior se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019) para los fines pertinentes.

Cordialmente


ESTEFANIA LOPEZ ROBAYO
Asistente Administrativo Grado 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



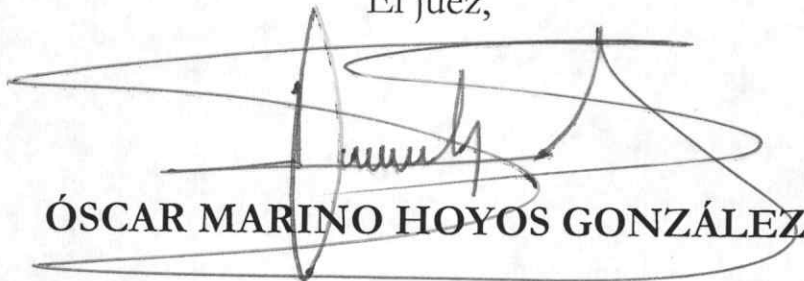
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al informe secretarial que antecede, se requiere a los extremos de la litis para que alleguen al despacho la copia del memorial de fecha 15 de agosto de 2019, o en su defecto radiquen nuevamente la mentada petición.

NOTIFÍQUESE,

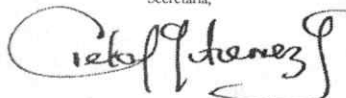
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., octubre 7 de 2019
Por anotación en estado N°. 177 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Copia



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

97

Bogotá D.C. noviembre 5 de 2020

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. –

Atte. Dr. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ASUNTO: REITERO SOLICITUD.

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de REITERAR las solicitudes realizadas la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.390.253 de Caldas (Boyacá), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.895 expedida por el C. S. J., en el sentido de expedir copia del auto calendaro 12 de marzo de 2020 y los telegramas Nos. 1221 y 1222.

OK
Tramitado

Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva enviarlas a este correo electrónico.

Atentamente.

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

13116 9-NOV-20 11:31

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(4)</i>
U	<i>1010</i>
RADICADO	
<i>5738-110-12</i>	

78

Sustitución de Poder - Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00 y SOLICITUD.

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Jue 5/11/2020 12:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: albaazucenap@hotmail.com <albaazucenap@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL SOLICITUD 12 ECM - 49-2013-303.pdf; Sustitución de Poder 12 ECM - 49-2013-303.pdf;

Buena Tarde,

Me permito adjuntar sustitución de poder y solicitud dirigido al juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 1100140030-49-2013-00303-00

--

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

91.

Bogotá D.C. noviembre 5 de 2020

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. –

Atte. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ASUNTO: ALLEGO SUSTITUCIÓN DE PODER y SOLICITO RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA PARA LA ACTUACIÓN.

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de allegar la sustitución de poder que a mi favor a realizado la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.390.253 de Caldas (Boyacá), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.895 expedida por el C. S. J., para continuar la representación judicial del señor FERNEY MORENO ESTRADA, demandante en el proceso referido.

En consecuencia, solicito al Despacho se me reconozca como apoderado judicial del mencionado señor.

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 320 3220151

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. -

Atte. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.390.253 de Caldas (Boyacá), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.895 expedida por el C. S. J., obrando como apoderada judicial del señor FERNEY MORENO ESTRADA, demandante en el proceso referido, de manera atenta y respetuosa me dirijo al Despacho a efectos de manifestar que sustituyo el poder por él a mí conferido, en favor del doctor CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, para que continúe la representación del mencionado señor en este proceso.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Con el acostumbrado respeto, de la señora Juez,

Atentamente,

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

ACEPTO,

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura



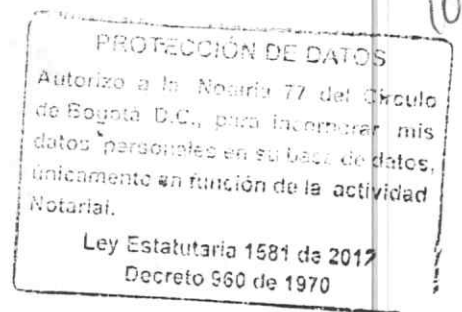
07

Al despacho del Señor
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 NOV 2020





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77



El Notario 77 del Circulo de Bogotá, D.C. Da fe que el anterior escrito dirigido a:
Fue presentado personalmente por:
PEÑA GARZON ALBA AZUCENA
quien exhibió: C.C. 23390253
y Tarjeta Profesional No. 147895 del C.S.J.
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es
suya y acepta el contenido del mismo.
Bogotá D.C. Martes, 03 de Noviembre de 2020

FIRMA DEL DECLARANTE



CARLOS JOSE BITAR CASIJ
NOTARIO 77 (E) DE BOGOTÁ D.C.

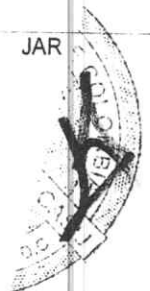


FWCJSQKJ1VG2XVGY

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

5ttnf5btftv5f5f

JAR



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA **77**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

101.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 049 2013 00303 00

Visto el memorial que antecede, se reconoce al abogado Carlos Andrés Peña González, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder efectuada.

Ahora bien, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, por secretaría ríndase informe de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite y oficiase al Juzgado de origen para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.º 110012041800 Banco Agrario de Colombia). Tramítense y envíense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Hecho lo anterior, entréguese los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite en favor del extremo demandante hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas en el presente asunto.

Así mismo, cuando observe que en el aplicativo de “consulta de procesos” de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación “constancia secretarial” con la anotación “títulos autorizados”, en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2021

Por anotación en estado n.º 74 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.**

**CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-049-2013-00303-00** DE **FERNEY MORENO
ESTRADA** CONTRA **OLGA LUCIA TORRES LOPEZ**

**INFORME DE TÍTULOS
JULIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-3

Bogotá, D.C. 02 de agosto de 2021

Señores:

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

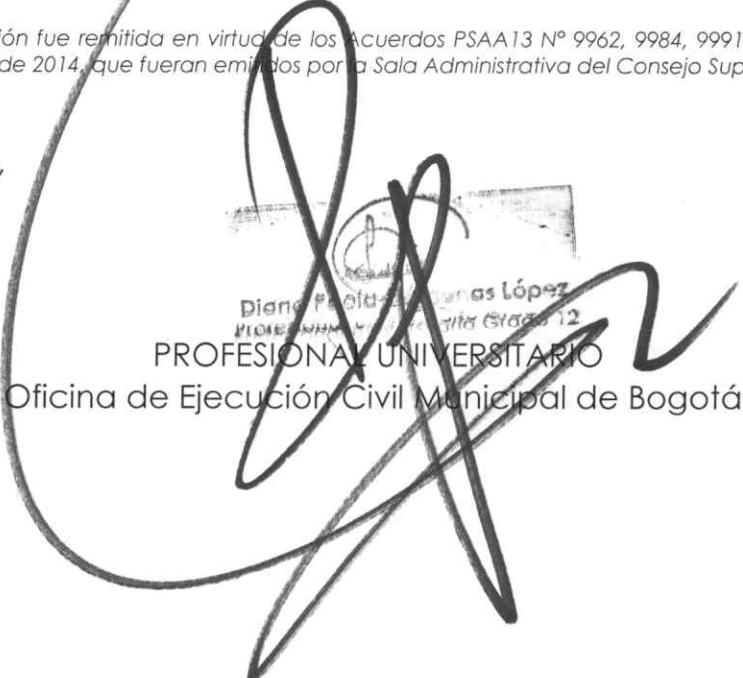
REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-049-2013-00303-00** iniciado por FERNEY MORENO ESTRADA C.C 8.001.494 contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ C.C 21.015.557 (Origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.º **110012041800** Banco Agrario de Colombia).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia Rojas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: jueves, 26 de agosto de 2021 12:08 p. m.
Para: Juzgado 49 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-3
Datos adjuntos: 0821-3.pdf

Seguimiento: Destinatario Entrega
Juzgado 49 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 26/08/2021 12:08 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 821-3 ordenado dentro del proceso N° 049-2013-0303 que cursa en el **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

.CO

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019
--	--

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 49 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 26 de agosto de 2021 12:08 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-3

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 49 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-3



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 821...

Sustitución de Poder - Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00

Hernando Vasquez Valenzuela <hernandovv28@gmail.com>

Jue 09/12/2021 11:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadocarlosandrespg@gmail.com <abogadoCarlosandrespg@gmail.com>

Cordial saludo

Me permito adjuntar sustitución de poder del proceso de la referencia.

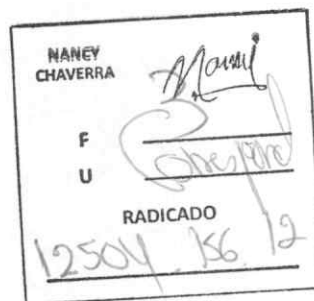
--

Atentamente,

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C.C. No. 19.329.798 de Bogotá.

T.P. No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

56606 15-DEC-21 11:21

Hernando Vásquez Valenzuela

Abogado

Asesorías, Sucesiones, Embargos, Separaciones, Demandas.



107

Bogotá D.C. 9 de diciembre de 2021

Doctor

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.798 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de allegar la sustitución de poder que a mi favor a realizado el doctor **CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ**, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, para continuar la representación judicial del señor FERNEY MORENO ESTRADA, demandante en el proceso referido.

En consecuencia, solicito al Despacho se me reconozca como apoderado judicial del mencionado señor.

De otra manera, informo que el suscrito recibirá notificaciones en la Av. Jimenez No. 9-43 Oficina 205 de Bogotá, D.C. y en los correos electrónicos: hernandovv28@gmail.com y nandov28@hotmail.com

Con el acostumbrado respeto, del Honorable Juez,

Atentamente

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C.C. No. 19.329.798 de Bogotá.

T.P. No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

Doctor

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

**ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.-**

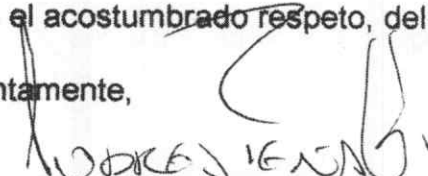
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor FERNEY MORENO ESTRADA, demandante en el proceso referido, de manera atenta y respetuosa me dirijo al Despacho a efectos de manifestar que sustituyo el poder a mí sustituido por la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.390.253 de Caldas (Boyacá), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.895 expedida por el C. S. J., en favor del doctor **HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.798 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que continúe la representación del mencionado señor en este proceso.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el correspondiente poder y la sustitución se concede con las mismas facultades a mi otorgadas.

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

ACEPTO,


HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C.C. No. 19.329.798 de Bogotá.

T.P. No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura

Notaría 4

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Nº 4

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto del círculo de Bogotá, D.C. hace constar que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

Costa Andres Para Gonzalez

Identificado con la C.C. No. 24947636 / 176894

quien declara que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto

Fecha: 06 DIC 2021

Pedro Pablo Gonzalez Barrera

Firma

PEDRO PABLO GONZÁLEZ BARRERA
Notario



56606 15-DEC-21 11:21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor, 24 ENE 2022
Observaciones JSF 115
El(la) Secretario(a) _____

3

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 049 2013 00303 00

Para resolver la solicitud que antecede por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado Hernando Vásquez Valenzuela en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de 2022
Por anotación en estado n.º 080 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Proceso No. Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00 - Solicitud de Copia.folio 150

Hernando Vasquez Valenzuela <hernandovv28@gmail.com>

Lun 05/09/2022 12:31

Para: Radicación Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 01 de junio de 2022

Doctora

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

EN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

ASUNTO: Solicitud de copia Folio 150 - Informe del Secuestre.

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.798 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a solicitar se me permita tener copia del folio 150 el cual contiene informe allegado por el secuestre y el cual se pone en conocimiento de las partes en auto del 2 de septiembre de 2022

Con el acostumbrado respeto, de la Honorable Juez,

--
Atentamente,

O.k
Trámite digital
Jana Fuentes
28.09.2022.

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C.C. No. 19.329.798 de Bogotá.

T.P. No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura

25717 26-SEP-22 14:41

25717 26-SEP-22 14:41

1401
7713
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Solicitud M-25717 expediente 049-2013-00303 J12

Jairo Fuentes Ballesteros <jfuenteb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/09/2022 12:11

Para: hernandovv28@gmail.com <hernandovv28@gmail.com>

Apreciado usuario, de acuerdo a su solicitud M-25717, me permito remitir copia digitalizada del folio 150, solicitado en su memorial; Me permito poner en su conocimiento que, **podrá acceder al expediente de manera presencial**, de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), **sin necesidad de agendar cita**, con el propósito de que pueda **solicitar las copias e información** que considere necesaria, siempre y cuando se observen los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19, y si lo que requiere son copias, deberá acceder a ellas , previa verificación del pago del arancel judicial conforme el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

Es preciso recordarle que, en concordancia con el Acuerdo No. PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, el valor de la copia digitalizada es de **\$250 por folio**.

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la Calle 15 No. 10-61, en **horario de atención de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

- NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
 NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
 NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO.

La oficina de apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias se permite IN FORMAR:

Que a partir del 01 de septiembre del año en curso, el correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será **INHABILITADO**. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico	Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico
Juzgado Primero	radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once	Radicacionj11 ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	<u>radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	Radicacionj1 Oejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.

- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmúelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Cordialmente,

Jairo Fuentes Ballesteros
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. TOECM-0323PSR-292

Señor (a) Secuestre :

126

INMOBILIARIA DE CONTACTOS EL SOL SAS

CARRERA 10 N° 14-56 OFC 306

INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM

Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-049-2013-00303-00 INICIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA C.C. 8.001.494 CONTRA OLGA LUCIA TORRES LOPEZ C.C 21.015.557 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

Filar Sierra

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 713 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0095

Fecha: 06/06/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 008 2014 00467/	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA RODRIGUEZ	MARIA ROSALBA SANCHEZ BARRERO	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR \$43.484.000.00/ SECRETARIA DESE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA EL 15-05-2017 C2.	05/06/2017	2
11001 40 03 008 2015 00324/	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA BENEFICIOS Y SERVICIOS INTEGRALES - COOMULBESER	CAMILO PORRAS GONZALEZ	Auto ordena entregar títulos ENTREGAR TÍTULOS A LA PARTE ACTORA HASTA EL MONTO DE LAS LIQUIDACIONES/ SE APRUBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN \$3.136.159.00	05/06/2017	2
11001 40 03 011 2004 00581	Ejecutivo Singular	WILLIAM ERNESTO CALDERON	JORGE PERDOMO G	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	05/06/2017	2
11001 40 03 013 2000 01424/	Ejecutivo Singular	PABLO EMILIO CIFUENTES	WILLIAM MENDEZ	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	05/06/2017	3
11001 40 03 013 2006 00685/	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA BBVA COLOMBIA	SOLUCIONES PALM DE COLOMBIA LTDA	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	05/06/2017	2
11001 40 03 013 2006 01316/	Ejecutivo Singular	GRANBANCO S.A.	MYRIAM PATRICIA VERA POLANCO	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA EL EMBARGO EN ENTIDADES FINANCIERAS. /	05/06/2017	2
11001 40 03 013 2009 00088/	Ejecutivo Singular	MIRIAM LUCIA BAQUERO DE LUGO	GUSTAVO ANDRES MONTOYA CARDENAS	Auto ordena correr traslado SE CORRE TRASLADO DEL AVALUO	05/06/2017	2
11001 40 03 013 2009 00516/	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	SERAFIN RODRIGUEZ	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	05/06/2017	2
11001 40 03 013 2009 00929/	Ejecutivo Singular	SERCHEQUE S A	GIOVANNA PATRICIA LAVERDE CAMARGO	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	05/06/2017	2
11001 40 03 013 2010 00831/	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA. S.A.	RICARDO PINERES PUPO	Auto resuelve renuncia poder SE ACEPTA LA RENCUNIA DE LA DRA. JAZMIN SANCHEZ	05/06/2017	2
11001 40 03 013 2011 01611/	Ejecutivo Singular	FACTORING BANCOLOMBIA SA. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	AGUAYO Y CIA LTDA	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	05/06/2017	2
11001 40 03 013 2012 01211/	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MERCEDES MORALES DUQUE	Señala Fecha de Remate SE SENALA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2017 LAS 9.00 AM PARA EL REMATE	05/06/2017	1
11001 40 03 013 2013 00282/	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA GRUPO ESPECIAL DE CONSUMO COOGECAR LTDA	MARIA ADRIANA HERRERA GARCIA	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA EL EMBARGO DE LA PENSION	05/06/2017	2

Procesos 51
Años : 54

Jan Ricardo
Sr. 6-13.
11/09/2017

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 049-2013-00303 JUZGADO 12

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/04/2023 15:17

Para: Karent Torres <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (193 KB)
049-2013-00303 juzgado 12.pdf;

POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO,

Mediante el presente me permito remitirle TELEGRAMA TOECM -0323PSR-292 ordenados por auto del 15 de marzo de 2023.
Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”. De otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina.

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la Calle 15 No. **10-61** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

- NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
- NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal**
- NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

COMUNICADO DE INTERES GENERAL

La oficina de apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias se permite INFORMAR

Que, a partir del 01 de septiembre del año en curso, el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será **INHABILITADO**. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico	Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico
Juzgado Primero	Radificacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once	radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

11/4/23, 15:17

Correo: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. - Outlook

Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmúelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Cordialmente,

Carlos Alfonso Candanoza
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria 2B
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 049-2013-00303 JUZGADO 12

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/04/2023 15:17

Para: Karent Torres <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

1 archivos adjuntos (193 KB)
049-2013-00303 juzgado 12.pdf;

POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO,

Mediante el presente me permito remitirle TELEGRAMA TOECM -0323PSR-292 ordenados por auto del 15 de marzo de 2023.

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”. De otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina.

Por su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la Calle 15 No. **10-61** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

- NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
- NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal**
- NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

COMUNICADO DE INTERES GENERAL

La oficina de apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias se permite INFORMAR

Que, a partir del 01 de septiembre del año en curso, el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será **INHABILITADO**. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico	Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico
Juzgado Primero	Radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once	radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

12/4/23, 8:04

Correo: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. - Outlook

Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmúelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Cordialmente,

Carlos Alfonso Candanoza
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria 2B
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.